



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit. 800.113.672-7
Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo



CONVOCATORIA No. 009

De **Dr. FERNANDO BORJA SANCHEZ** - Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Dr. **JORGE ALEXANDER MEJIA C.** - Director de Gestión del Riesgo

Para: **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

- ✓ Dr. OSCAR BARRETO QUIROGA. Gobernador del Tolima ✓
- ✓ Dr. ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERO – Sec. De Infraestructura Y Hábitat.
- ✓ Dra. SANDRA LILIANA TORRES DÍAZ – Sec. De Salud Departamental.
- ✓ Dr. JHON JAIRO SÁNCHEZ – Gerente EDAT S.A. Esp.
- ✓ Dr. JOSÉ ALEJANDRO INOSTROZA LÓPEZ – Gerente Enertolima.
- ✓ Dr. JOSÉ ADRIAN MONRROY – Gerente Egetsa
- X Dr. JOSE LUIS VALENCIA – Alcanos de Colombia. —
- X Dr. JESUS DAZA – Directora regional MOVISTAR. —
- ✓ Dr. JHON JAMES CEBALLOS – Gerente Mensajería 472 Tolima. —
- ✓ Dr. JORGE ENRIQUE CARDOZO RODRÍGUEZ – Director CORTOLIMA.
- ✓ Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE – Director Alto Magdalena - Cormagdalena
- ✓ Mayor ESTANISLAO CAICEDO ROMERO – Director Defensa Civil Tolima
- ✓ Dr. HAROLD TRUJILLO BOCANEGRA – Presidente Cruz Roja Tolima
- ✓ CP. LAURA M. CUBILLO -- Bomberos Departamento Tolima – Bomberos Voluntarios Ibagué.
- ✓ CP. RAFAEL RICO TRONCOSO – Bomberos Oficiales de Ibagué
- ✓ Coronel JORGE EDUARDO ESGUERRA CARRILLO – Comandante Policía Nacional Tolima.
- ✓ Coronel JORGE HERNANDO VILLAMIZAR – Comandante Policía Metropolitana Ibagué
- X Coronel EDGAR MAURICIO FALLA VARGAS – Comandante – CACOM 4 FAC —
- ✓ Coronel JAVIER MARTINEZ SANTOS – Comandante Sexta Brigada
- ✓ Coronel OSLER GARCIA DIAZ – Comandante Brigada de Aviación No. 25
- ✓ Dr. OSCAR RIOS SALAZAR - Director ICBF
- ✓ Dr. JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO – Sec. De Desarrollo Agro. Y Prod. Alimentaria
- ✓ Dr. RICARDO OROZCO VALERO -- Secretario Del Interior.
- ✓ Dr. JAIRO CARDONA – Secretario de Educación y Cultura
- ✓ Dra. OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI - Secretaria de Planeación y Tic
- ✓ DR. LUIS ALEJANDRO SANCHEZ ROMERO – Cuerpo Técnico de Investigación

Dr. Fernando Borja Sanchez

Handwritten notes:
Enmendado
Membres del Consejo: Membrer ZUÑIGA COORDINADOR
Membres del Consejo: Membrer Nelson...



FECHA: 23 DE MAYO DE 2017.

HORA: 4:00 p. m.

LUGAR: Gobernación del Tolima -- Sala de juntas despacho del Gobernador

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista
2. Verificación de quorum - IDEAM
3. Informe por parte de la Secretaria de Infraestructura de las afectaciones en la red vial secundaria del Departamento.
6. Poner en consideración la declaratoria de Calamidad pública, debido a las graves afectaciones en la red vial secundaria del Departamento a causa de la fuerte temporada de lluvias.
7. Proposiciones y varios.
8. Fin de reunión.

3 JOE AM
4 ATACU Y PONCE
5 JACOB E INFRAESTRUCTURA

MODIFICACION 3. INTERVENIOU IDEAM

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Director de Gestión del Riesgo y Desastres

Invitados Alcaldes ATACU IDEAM PONCE VALLE. 2017

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 1 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente des de: 04/08/2014

OBJETIVO DE LA REUNION:	CONSEJO EXTRAORDINARIO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL TOLIMA		
FECHA:	23/05/2017	HORA:	4:00 PM
LUGAR:	SAGER		
REDACTADA POR:	STEFANY RODRIGUEZ		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia.		

ORDEN DEL DIA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista 2. Verificación de quorum 3. Informe por parte de la Secretaria de Infraestructura de las afectaciones en la red vial secundaria del Departamento. 4. Poner en consideración la declaratoria de Calamidad Pública, debido a las afectaciones en la red vial secundaria del Departamento a causa de la fuerte temporada de lluvias. 5. Propositiones y varios 6. Fin de reunión

DESARROLLO DE LA REUNION:
<p>Se da inicio al CDGRD por parte del doctor Jose Ricardo Orozco gobernador encargado mediante decreto No. 0540 del 23 de mayo de 2017, quien agradece la asistencia de los participantes. El doctor Alexander Mejía director de Gestión del Riesgo y secretario del CDRGD procede a realizar el llamado a lista verificando que existe quórum. Se lee el orden del día y se somete a consideración la modificación propuesta por el director y secretario del CDGRD el doctor Alexander Mejía Castellanos para que se incluya la presentación del IDEAM y las intervenciones de los coordinadores municipales de gestión del riesgo de Ataco y Roncesvalles, de esta manera se establece y se aprueba por unanimidad el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a lista 2. Verificación de quórum 3. Presentación IDEAM 4. Presentación informe Alcaldía de Ataco y Alcaldía de Roncesvalles 5. Informe por parte de la Secretaria de Infraestructura de las afectaciones en la red vial secundaria del Departamento. 6. Poner en consideración la declaratoria de Calamidad Pública, debido a las afectaciones en la red vial secundaria del Departamento a causa de la fuerte

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 2 de 6	
ACTA DE REUNION			Vigente desde: 04/08/2014

- temporada de lluvias.
- 7. Propositiones y varios
- 8. Fin de reunión

Siguiendo el orden del día se da paso al doctor Fernando García del IDEAM quien presenta las condiciones Hidrometeorológicas actuales y proyecciones en el corto y mediano plazo. Para entrar en contexto da a conocer algunos conceptos básicos en cuanto al tema de temperaturas, las condiciones esperadas para el pacifico tropical, y presenta además un balance de las lluvias en abril y mayo de 2017. Muestra el comportamiento de la lluvia en donde en gran parte del departamento del Tolima se muestra que el promedio mensual ha sobrepasado el promedio mensual multianual de precipitaciones a excepción de Flandes. Informa el comportamiento del nivel del rio Magdalena ubicada en la estación pasando en el puente de puerto Bogotá el cual ha sobrepasado la cota de inundación. El doctor Fernando García enuncia las alertas que se tienen establecidas hasta el momento por lo niveles de los ríos que pueden generar inundación, alertas por deslizamientos, entre otras (se anexa presentación). Interviene el doctor Andrés Fabián Hurtado solicitando de manera cordial al doctor Fernando García si tiene información en cuanto al mapa de riesgo del rio Saldaña en Coyaima y Ataco y el rio Cucuana entre Rovira y Playarica en cuanto a la erosión de los taludes viales a lo que el doctor Fernando García responde no tener la información precisa en el momento, pero si el caudal de dichos ríos sobre los puntos de monitoreo existente que será de gran ayuda para lo solicitado.

Continuando con el orden del día se da paso a la coordinadora de gestión del Riesgo del municipio de Ataco quien informa algunas de las afectaciones que tiene el municipio. Principalmente presenta los puentes afectados como lo son el puente que comunica el corregimiento de Santiago Pérez hacia la vía la ensillada el cual se encuentra sobre el rio Ata que ha tenido rotura sobre las láminas de acero del puente. También se ha visto afectado el puente Paipa. En cuanto a las vías en la que conduce Ataco- Coyaima se tiene desprendimiento de la banca, igualmente hay afectaciones en la vía Ataco – Santiago Pérez, Santiago Pérez – Cóndor, Cóndor – Brillante. En el tema de escuelas esta la escuela el Brillante, Pomarroso, Jazminia afectadas por agrietamientos y posibles deslizamientos. En cuanto a inundaciones varios barrios del casco urbano se tienen un total de 40 familias afectadas. Algunos acueductos han presentado roturas en las tuberías debido a deslizamiento y fuertes lluvias en el municipio. En atención a las afectaciones registradas el municipio de Ataco decreto la calamidad pública mediante decreto 051 de mayo 20 de 2017 (Se anexa presentación Y decreto 051 de 2017).

Posteriormente, interviene el coordinador municipal de gestión del riesgo de Roncesvalles el señor Tito Nelson. Informa que las vías secundarias; Roncesvalles-Ibagué, Roncesvalles - San Antonio, Roncesvalles – Tuluá, todas estas por la época invernal se encuentran colapsadas al igual que la mayoría de las vías terciarias, lo cual llevo a decretar la calamidad pública mediante el decreto 012 del 03 de abril de 2017 y se está en proceso de elaboración del plan de acción. En el momento existen cuatro (4) acueductos afectados para lo que indica, que el día viernes con personal de la secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo se realizara una visita tecnica. Indica que el sector agropecuario se ha visto gravemente afectado y por lo tanto la economía del municipio. En total se tienen 12 viviendas averiadas, 400 familias afectadas, familias por reubicar 6, acueductos afectados 4, puentes afectados 3, establecimientos educativos

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 3 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

6, predios a intervenir 2 por no ser mitigables, para lo que se debe realizar un proceso de compra. (Se anexa presentación y decreto 012 del 03 de abril de 2017)

La doctora Dora Montaña en calidad de directora del departamento administrativo de asuntos jurídicos de la Gobernación pone en consideración debido a la grave situación del departamento que en este momento se declare la calamidad pública para poder acceder a los recursos de orden nacional tal como lo pide la ley 1523. Solicita a los municipios hagan llegar las declaratorias de calamidad pública, así como las actas de los CMGRD que las soportan, además de los censos de familias, censos del sector agropecuario, vivienda y afectaciones a la infraestructura.

El doctor Harold Trujillo presidente de la Cruz Roja, también indica importante anexar a esta documentación los conceptos técnicos por lo cual se llegó a la declaración de la calamidad pública.

La doctor Olga Lucia Alfonso secretaria de Planeación y TIC's, solicita a CORTOLIMA nos aporten los planes ambientales, POMCAS, análisis de vulnerabilidad y demás instrumentos de planificación que sirvan como soportes para la definición de las inversiones que se requieren para mitigar el riesgo, a lo que la doctora Adriana Granada en representación de CORTOLIMA manifiesta que la corporación viene haciendo un seguimiento a los puntos críticos del departamento y que la información fue entregada hace algunos meses a la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo. Se manifiesta por parte del director de gestión del riesgo Alexander Mejía que se validara la información y la recepción de la documentación enviada por CORTOLIMA.

Continua el doctor Alexander Mejía Castellanos con la presentación de la secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo, haciendo énfasis que durante el mes de mayo las precipitaciones en el departamento se intensificaron y afectaron en gran parte el Departamento, luego se realiza la exposición del consolidado preliminar del departamento en cuanto a familias damnificadas con un total de 5.182, 17.733 personas damnificadas, 13.185 familias afectadas, 53.935 personas afectadas, 1.242 viviendas averiadas, 87 viviendas destruidas, 8.749 hectáreas afectadas, 2.452 familias afectadas por pérdida de cultivos y 1.488 kilómetros de vías afectadas. Muestra mediante una gráfica los municipios afectados por deslizamiento y crecientes súbitas, así como los afectados por la apertura de las compuertas del embalse de Betania ribereños al río Magdalena. Así mismo expone los municipios que cuentan con decretos de calamidad pública, emergencia vial, y alertas entre otros. (Se anexa Presentación).

Continuando con el orden del día se da paso al doctor Andrés Fabián Hurtado secretario de Infraestructura y Hábitat. Informa existen tres puntos que ve con gran preocupación principalmente la vía Coyaima - Ataco - Planadas donde el día hoy se perdió totalmente la banca dejando incomunicado esta población. Entre Planadas - Bilbao y el diamante hay alrededor de 30 derrumbes, se tiene 3 kits de maquinaria trabajando, pero debido al incremento de las lluvias no se ha podido controlar esta zona para poder habilitar la vía. Otro corredor afectado es la vía Rovira - Playa Rica - Roncesvalles en donde toda la productividad agropecuaria de Roncesvalles se ha visto afectada. Otro de los puntos críticos se encuentra en el municipio de Honda donde el alcalde declaro calamidad pública mediante decreto 058 del 31 de marzo de 2017 (se anexa decreto), hay un muro de contención contiguo al puente Agudelo a tan solo 40 metros y ha iniciado una socavación de uno de los muros de contención poniendo en

can
ave:
por
can

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 4 de 6
ACTA DE REUNION			Vigente desde: 04/08/2014

riesgo la estabilidad del puente. Realiza un análisis del sector económico el cual se ha visto fuertemente afectado en el sur del Departamento por las graves pérdidas especialmente de cosechas de café.

El doctor Andrés Fabián Hurtado Expone alguna de las soluciones comprendidas en la elaboración de un muro de contención de 5mts de altura en concreto de 4000 psi con cimentación profunda (caissons) de 9,0 mts de profundidad y 1,50 más de Diámetro separados cada 4,5 mts entre ejes para un total de 22 caissons, para su ejecución se debe realizar excavación bajo agua para la construcción de un jarillón y aislar la zona de los trabajos; esto para la vía Coyaima - Ataco. Para la vía Rovira – Playa Rica – Roncesvalles (se anexa presentación). Manifiesta tener 25 kits de maquinaria trabajando en el departamento del Tolima, 17 comisiones de especialistas analizando los puntos críticos. Por todo lo expuesto anteriormente el doctor Andrés Fabián Hurtado pone en consideración de la declaratoria de calamidad pública en el departamento del Tolima.

El doctor Aldo Beltrán delegado de la Secretaria de Salud presenta su gran preocupación en cuanto el tema hospitalario, pues aclara que hay hospitales que han mermado su capacidad de medicamentos que se han empezado a apoyar con unos centros de reserva. Además manifiesta que durante esta temporada han tenido que movilizar una gran cantidad de médicos y conductores a los sitios afectados para brindar apoyo a los hospitales y para la realización de brigadas lo cual ha sido agotador, por lo que considera necesaria la declaratoria de Calamidad Pública. El doctor Harold Trujillo manifiesta al doctor Aldo Beltrán que se debe tener en cuenta que hospitales se encuentran afectados, que tipos de insumos hospitalarios son necesarios y recomienda se debe tener un puente aéreo para el traslado de pacientes, así como de insumos hospitalarios.

La doctora Dora Montaña solicita al doctor Alexander Mejía, así como a las demás dependencias con responsabilidad en el presente CDGRD para la realización del plan de acción que una vez se considere declarar la calamidad pública brinden toda la información física correspondientes a la que haya lugar referente a las acciones ya adelantadas y por realizar para la mitigación del riesgo. Solicita a la doctora Martha Higuera de Planeación se brinde un gran apoyo en la elaboración de este plan para que posea actividades reales y medibles en el tiempo; este plan debe tener un término inicial máximo de 6 meses.

El doctor Jairo Cardona presenta las acciones adelantadas para la atención del riesgo en las instituciones educativas. Por tal motivo enuncia la circular 080 del 11 de mayo donde se hace un llamado a los rectores para que estén atentos ante cualquier deslizamiento o afectación que pueda presentarse sobre las sedes educativas y tener el plan de contingencia activado en el momento que haya que hacer cualquier evacuación de los niños y niñas. Indica que a raíz del reporte de afectaciones físicas de instituciones por parte de los municipios se ha estructurado en conjunto con la secretaria del ambiente y gestión del riesgo una agenda de visitas para atender y evaluar dichas solicitudes. Informa se tiene un reporte de 3 sedes que han sido afectadas por vendaval, 2 por inundaciones, 14 por fallas estructurales, 8 por deslizamientos y 6 por las lluvias intensas.

El doctor Jose Ricardo Orozco recuerda y exige a los municipios tener los planes de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 5 de 6
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 04/08/2014

emergencia y contingencia actualizados ya que son documentos fundamentales.

El doctor Alexander Mejía también informa la situación presentada en el municipio de San Antonio sector de Playarica en donde el muro de contención que protege al corregimiento de una posible afectación por el río Cucuana se encuentra fracturado y el río lo está socavando, filtrándose agua a la cancha de fútbol y los patios de algunas viviendas por lo que la población se encuentra en grave riesgo por inundación (se anexa video).

Por tal motivo el doctor Harold Trujillo hace un llamado de atención a los municipios que ya tienen determinado por muchos años la reubicación de familias y de viviendas como es el caso de Honda, Natagaima, Playarica para establecer mecanismos de orden municipal, departamental y Nacional para que se realicen las gestiones necesarias ya que se está generando un desgaste presupuestal.

La doctora Dora Montaña y el doctor Alexander Mejía manifiestan que en este sector desde ya hace dos meses se ha venido realizando desde el Gobierno Departamental en trabajo mancomunado con la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo y la defensa civil acciones como lo son el establecimiento de un plan comunitario de gestión del riesgo, capacitación en cuanto al tema de gestión del riesgo, establecimiento de sistemas de alerta temprana consistente en una alarma sonora con 4 puntos de cornetas, autonomía con panel solar, sistema de monitoreo y radios de comunicación (1 base y 2 portátiles) para la coordinación de situaciones de urgencia y/o emergencia que se registren en la jurisdicción. Además, se les ha dejado la constancia mediante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo la necesidad de reubicar estas familias.

El doctor Jose Ricardo Orozco reitera como presidente y gobernador encargado en el presente CDGRD que una vez se apruebe la declaratoria de calamidad pública se deben oficiar todos los entes territoriales para que aporten los soportes respectivos y se remitan a los organismos de control y al gobierno nacional. Además manifiesta que hace quince días como Secretario del Ambiente y gestión del Riesgo encargado se envió un oficio a cada uno de los alcaldes solicitando según las circulares de las procuradurías y conceptos de Cortolima la actualización inmediata de los EOT en articulación con las herramientas de gestión del Riesgo.

El doctor Harold Trujillo solicita se haga el trámite formal oficial a las entidades correspondientes para el tema de los planes de reubicación; pues de esta manera se les hace presión en por qué no han aprobado los proyectos que los municipios han pasado. El doctor Andrés Fabián Hurtado solicita a CORTOLIMA según lo expuesto anteriormente se otorgue el permiso para la intervención del cauce de los ríos en los sectores ya mencionados para hacer las obras de mitigación de riesgo en estos puntos de acuerdo a la exposición presentada. Y también solicita a la corporación se permita actuar mediante se realiza la elaboración de los estudios y diseños; los cuales una vez se tengan serán presentados para su aprobación, por lo que la doctora Adriana Granada manifiesta que aprueba lo solicitado y paralelamente se realicen los trámites ante CORTOLIMA.

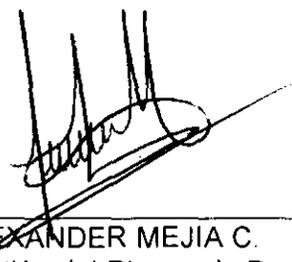
Continuando con el orden del día el doctor Jose Ricardo Orozco pone en consideración la sugerencia de declaratoria de calamidad pública una vez se cumpla con las recomendaciones y sugerencias hechas en el presente consejo respecto a toda la

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 6 de 6	
ACTA DE REUNION			Vigente desde: 04/08/2014

documentación que deben hacer llegar los municipios que tienen en este momento declarada calamidad pública. Por lo expuesto anteriormente el CDGRD aprueba por unanimidad la declaratoria de Calamidad Pública. Por último, la doctora Martha Higuera solicita a los alcaldes hagan llegar a Planeación todos los documentos que puedan soportar las pérdidas y afectaciones en los municipios para la elaboración del proyecto y plan de acción.

Una vez agotado el orden del día el doctor Jose Ricardo Orozco da por terminada la reunión.


 JOSE RICARDO OROZCO V.
 Gobernador (E)
 Presidente del Consejo Departamental


 JORGE ALEXANDER MEJIA C.
 Director Gestión del Riesgo de Desastres
 Secretario del Consejo Departamental

Anexos:

- Listado de asistencia
- Decreto 0540 del 23 de mayo de 2017
- Presentación IDEAM
- Presentación alcaldía de Ataco
- Decreto 051 del 20 de mayo de 2017
- Presentación alcaldía de Roncesvalles
- Decreto 012 del 03 de abril de 2017
- Presentación Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo
- Presentación Secretaria de Infraestructura Departamental
- Decreto 058 del 31 de marzo de 2017
- Video Rio Cucuana Sector Playarrica – San Antonio.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código:
FOR-MC-013

Versión: 01

Pág.

Vigente desde:
24/11/2010

MACROPROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO

REGISTRO DE ASISTENCIA

NOVENO CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

TEMA: NOVENO CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.
LUGAR: GOBERNACION
HORA: 4: 00 PM

FECHA: 23/05/2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Darthe Higuera	martha.higuera@tolima.gov.co	Sria Pluma C/07 716	30145567 75	<i>Darthe Higuera</i>
2	Fernando A Garcia Medina	fgarcia@idcom.gov.co	ID COM C/01	3005624768	<i>Fernando A Garcia Medina</i>
3	Andres CAÑAPAZA	secano@tolima.gov.co	SECO C/01	310205242	<i>Andres CAÑAPAZA</i>
4	Horacio Trujillo B.	horacio.trujillo@tolima.gov.co	Horacio Trujillo B.	310205242	<i>Horacio Trujillo B.</i>
5	Jairo A. Cardona B	jairo.cardona@seodha.gov.co	Sec. EDU	305215311	<i>Jairo A. Cardona B</i>
6	Andres Hurtado	andres.hurtado@tolima.gov.co	S.I.H.	3143147411	<i>Andres Hurtado</i>
7	Donat Montano Pato	donat.montano@tolima.gov.co	DAAJ	3020639110	<i>Donat Montano Pato</i>
8	José Ricardo Castro X	josericardo@tolima.gov.co	Sec. Justicia	3103793253	<i>José Ricardo Castro X</i>
9	Jorge Alvarado Mesa	jorge.alvarado@tolima.gov.co	INGEC	3148637064	<i>Jorge Alvarado Mesa</i>
10	Diego Luis Alvarado	diego.alvarado@tolima.gov.co			<i>Diego Luis Alvarado</i>
11	Javier Garcia	javier.garcia@tolima.gov.co	Defensoria	3232029840	<i>Javier Garcia</i>

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-MC-013
		Versión: 01
MACROPROCESO:	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág.
REGISTRO DE ASISTENCIA		Vigente desde: 24/11/2010

NOVENO CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

TEMA : NOVENO CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

FECHA: 23/05/2017 LUGAR: GOBERNACION

HORA: 4: 00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Diego Navarro Vega	dnavar@desastres.gov.co	Asesor	320947154	[Firma]
2	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
3	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
4	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
5	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
6	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
7	David Palomino e	dapaguz@gmail.com	Ronces	3112263849	[Firma]
8	Rosa	rosap@egm.gov.co	Medio	3135517887	[Firma]
9	Adriana Maiva Granada	adriana.granada@cordolima.gov.co	CORDOLIMA	3138769208	[Firma]
10	José María Bedoya	jose.maria@par.tolima.gov.co	Par. Tolima	3214030576	[Firma]
11	JOSÉ ÓSCAR JOSEMILLO NIÑO	COSECOETOL@GMAIL.COM	P. N. C	3213946815	[Firma]
12	JUAN PABLO POJAS POJAS	juan.pojas@tolima.gov.co	SDA TPA	3106742266	[Firma]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código:
FOR-MC-013

Versión: 01

MACROPROCESO:

MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Vigente desde:
24/11/2010

TEMA :

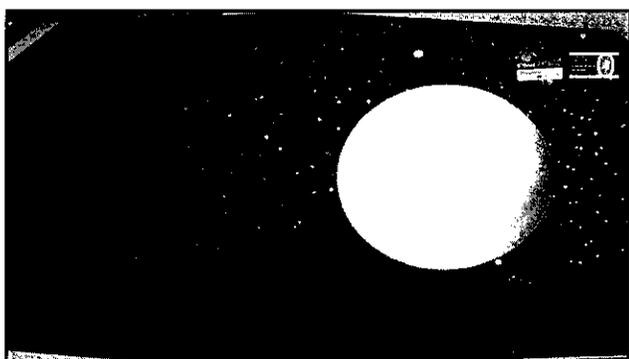
NOVENO CONSEJO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

FECHA: 23/05/2017

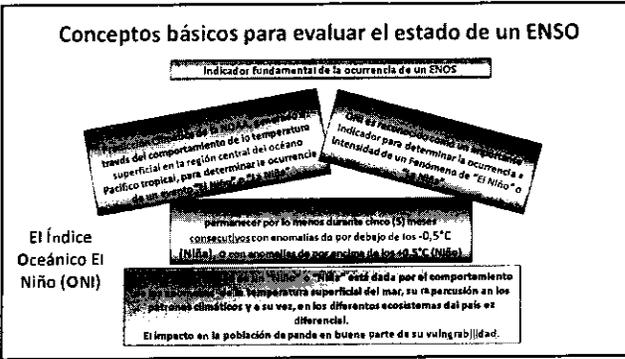
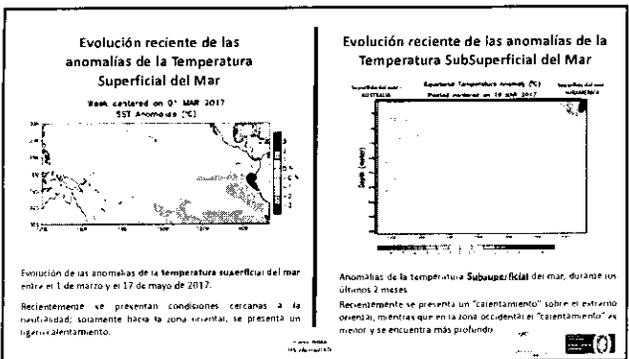
LUGAR: GOBERNACION

HORA: 4: 00 PM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Aurora Vanegas R.	epetsue@pepetu.gov.co	EGEPSA	3102655262	
2	Stepany Rodriguez A	tefca513@hotmail.com	CAGEA	3177705453	
3	Fanny A. Torres	mayor@ciudadestacion.com	CAGEA	3045815011	
4	Yara Vargas	de.ferraz@ciudadestacion.com	CAGEA	3123701177	
5	Edwin Hernandez	ehernandez@ciudadestacion.com	CAGEA	3124368223	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



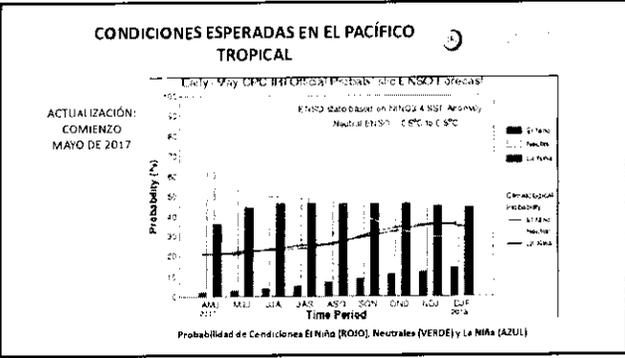
1. Estado actual de indicadores océano atmósfera en el Pacífico tropical



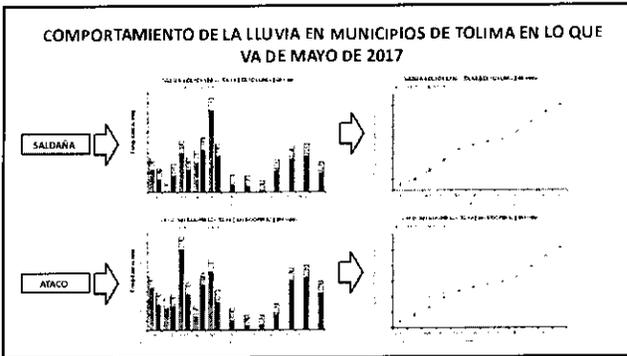
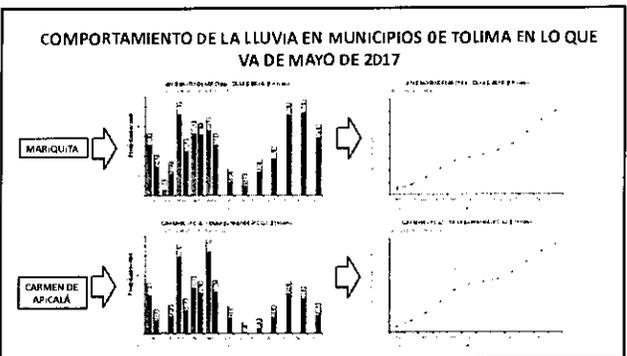
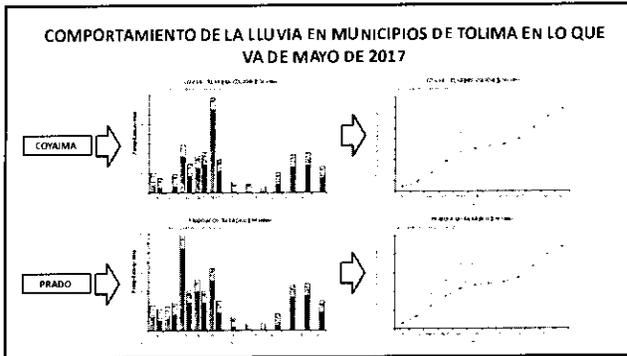
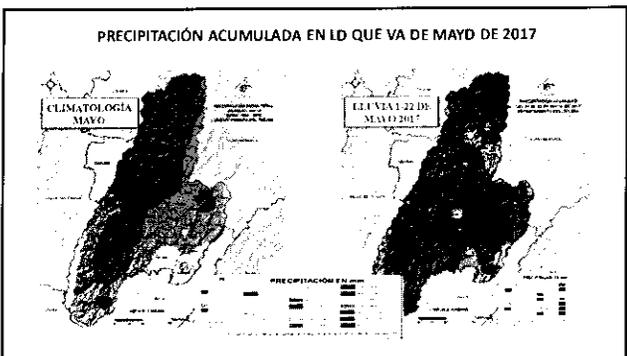
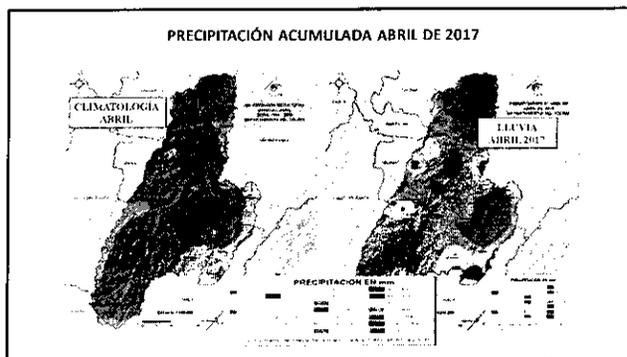
El Índice Oceánico El Niño (ONI)

Year	JAN	FEB	FMA	MAN	AMJ	JJJ	JJA	JAS	AGO	SON	OND	NDJ
2005	0.7	0.6	0.5	0.5	0.3	0.3	0.4	-0.1	0.0	-0.3	-0.5	-0.7
2006	0.7	-0.4	-0.4	-0.2	0.0	0.0	0.1	0.5	0.0	0.7	0.8	0.6
2007	0.7	0.4	0.1	0.1	-0.3	-0.3	-0.4	-0.4	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3
2008	0.9	1.2	1.1	0.9	0.8	0.7	0.4	0.5	0.3	0.4	0.0	-0.7
2009	0.7	-0.4	-0.4	0.1	0.3	0.4	0.3	0.3	0.6	0.9	1.1	1.3
2010	1.3	1.2	0.5	0.5	0.0	-0.4	-0.8	-0.8	-0.8	-0.8	-0.7	-0.6
2011	1.3	0.8	0.8	0.5	-0.4	-0.3	-0.3	-0.8	-0.8	-0.8	-0.8	-0.8
2012	-0.7	-0.8	-0.7	0.4	-0.3	-0.3	0.1	0.3	0.0	0.3	0.1	0.0
2013	-0.4	-0.4	-0.3	-0.7	-0.7	-0.7	-0.3	-0.3	0.1	0.3	0.5	0.6
2014	-0.5	-0.3	-0.9	-0.2	-0.1	0.0	-0.1	0.0	0.1	0.4	0.5	0.6
2015	0.4	0.5	0.6	0.7	0.6	0.6	1.2	1.4	1.3	1.0	0.7	0.6
2016	-0.7	-0.8	0.8	1.1	0.8	0.1	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3
2017	-0.4	-0.1	0.3									

De acuerdo con el último ONI disponible, se puede establecer la ocurrencia de una Niña de carácter muy débil durante el segundo semestre de 2016. Los tres últimos trimestres actualizados y disponibles (diciembre-enero-febrero, enero-febrero-marzo y febrero-marzo-abril), se ubican bajo los márgenes de la normalidad.

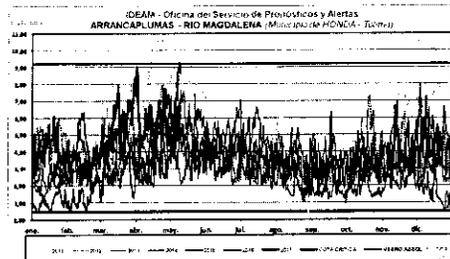


2. BALANCE DE LAS LLUVIAS EN ABRIL Y MAYO/2017

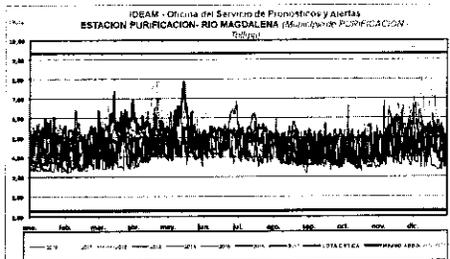


3. NIVELES ACTUALES DEL RIO MAGDALENA

NIVELES ACTUALES DE ALGUNOS RÍOS COMPARADOS CON AÑOS ANTERIORES



NIVELES ACTUALES DE ALGUNOS RÍOS COMPARADOS CON AÑOS ANTERIORES



4. ALERTAS RECIENTES MÁS RELEVANTES

NIVELES ALTOS CAUCE PRINCIPAL DEL RÍO MAGDALENA DESDE PUERTO NARIÑO (CUND.) HASTA PINILLOS (MAGDALENA) (ROJA)

Se mantiene este nivel de alerta dado que **continúan altos los niveles en el cauce principal del río Magdalena**, los cuales se encuentran por arriba de la cota máxima de desborde, particularmente en el tramo comprendido entre el Puerto Saigar/Dorada hasta Santa Bárbara de Pintobrazo Mompox (Magdalena).

Se destaca que los niveles persisten en estados altos en sectores como: Puerto Triunfo, Puerto Boyacá (Boyacá), Puerto Nariño, Puerto Betrio, Barrancabermeja, Puerto Vieques, San Pablo, Gamara, El Bano, Brazo Mompox Pinto (Magdalena), Brazo de Ioba Pinillos (Bolívar).

Se resalta que durante los últimos dos días se han reportado decaenso en las intensidades de las cuencas aportantes al río Magdalena de este sector.



ALERTAS POR NIVELES DE LOS RÍOS

REGIÓN ANDINA

RÍOS PARA LOS CUALES SE OMBINA LA ALERTA

PROBABLES INCREMENTOS SIGNIFICATIVOS EN LOS RÍOS TUNDANO Y LA CUENCA ALTA DEL RÍO CAUCA Y EN LA CUENCA DEL RÍO CAUCA DEBE LA PAPEL DE LA NUESTRA SUBCATEGORÍA DEL CAUCA.

Se mantiene este nivel de alerta dado que se pronostica persistir los niveles de alta intensidad en los ríos Tundano y La Cuenca Alta del Río Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad, así como en los ríos Cauca, Alto Cauca, Páez, Cauca Medio y La Cuenca Alta del Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad, y en los ríos Cauca Medio y La Cuenca Alta del Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad, y en los ríos Cauca Medio y La Cuenca Alta del Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad.

NIVEL ALTO: NO LLEVAR A SUS APORTANTES.

Debido a que persisten en estados altos el nivel de los ríos Tundano y La Cuenca Alta del Río Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad, se recomienda mantener el nivel de alerta de alta intensidad en los ríos Tundano y La Cuenca Alta del Río Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad, y en los ríos Cauca Medio y La Cuenca Alta del Cauca de la subcategoría de alerta de alta intensidad.

CONCRETOS SIGNIFICATIVOS EN LOS RÍOS DEL NÓRDBO.

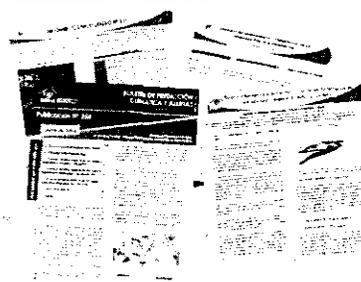
Se resalta que durante los últimos dos días se han reportado decaenso en las intensidades de las cuencas aportantes al río Magdalena de este sector.

6. La difusión de la información

LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE EL IDEAM

OTROS BOLETINES E INFORMES

- Informe Técnico Diario (1/día)
- Comunicados Especiales
- Boletines de condiciones hidrometeorológicas (1/día)
- Boletín Agrometeorológico (1/semana)
- Informes de Fenómenos ENSO (1/mes)
- Boletín de predicción climática (1/mes)
- Boletín agroclimático (1/mes)
- Boletines especiales de pronósticos y alerta



LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DESDE EL IDEAM



APP MIPRONÓSTICO
120.000 descargas aprox

Muchas
Gracias!

MUNICIPIO DE ATACO
Alcaldía Municipal
Tel: 881 224 00 42 Fax: 881 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

DETO CAMBIO ES POSIBLE
ATACO VALE LA PENA

OLA INVERNAL 2017

ATACO - TOLIMA

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

MUNICIPIO DE ATACO
Alcaldía Municipal
Tel: 881 224 00 42 Fax: 881 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

DETO CAMBIO ES POSIBLE
ATACO VALE LA PENA

PUENTES

SANTIAGO PEREZ - ENSILLADA



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

MUNICIPIO DE ATACO
Alcaldía Municipal
Tel: 881 224 00 42 Fax: 881 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

DETO CAMBIO ES POSIBLE
ATACO VALE LA PENA

PUENTES

SANTIAGO PEREZ - ENSILLADA



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

MUNICIPIO DE ATACO
Alcaldía Municipal
Tel: 881 224 00 42 Fax: 881 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

DETO CAMBIO ES POSIBLE
ATACO VALE LA PENA

PUENTES

PUENTE PAIPA - 70% VEREDAS



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

MUNICIPIO DE ATACO
Alcaldía Municipal
Tel: 881 224 00 42 Fax: 881 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

DETO CAMBIO ES POSIBLE
ATACO VALE LA PENA

PUENTES

PUENTE PAIPA - 70% VEREDAS



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

MUNICIPIO DE ATACO
Alcaldía Municipal
Tel: 881 224 00 42 Fax: 881 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

DETO CAMBIO ES POSIBLE
ATACO VALE LA PENA

VIAS

ATACO - COYAIMA K2+200



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
www.municipalataco.tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Dr. Carlos A. de la Cruz
ATACO VALLÉ LA PENA

VIAS
ATACO- COYAIMA K1+300



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Ataco@ataco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Dr. Carlos A. de la Cruz
ATACO VALLÉ LA PENA

VIAS
ATACO- COYAIMA K2+400



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Ataco@ataco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Dr. Carlos A. de la Cruz
ATACO VALLÉ LA PENA

VIAS
ATACO- COYAIMA K2+900



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Ataco@ataco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Dr. Carlos A. de la Cruz
ATACO VALLÉ LA PENA

VIAS
ATACO- COYAIMA K3+000



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Ataco@ataco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Dr. Carlos A. de la Cruz
ATACO VALLÉ LA PENA

VIAS
ATACO- SANTIAGO PEREZ K8 + 700



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Ataco@ataco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Dr. Carlos A. de la Cruz
ATACO VALLÉ LA PENA

VIAS
ATACO- SANTIAGO PEREZ K11 + 300



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Ataco@ataco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Oficina de Planeación y Desarrollo
ATACO VALLE LA PEÑA

ATACO- SANTIAGO PEREZ K44 + 500



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacovallelapecna.gov.ec

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Oficina de Planeación y Desarrollo
ATACO VALLE LA PEÑA

ATACO- SANTIAGO PEREZ K45 + 300



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacovallelapecna.gov.ec

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Oficina de Planeación y Desarrollo
ATACO VALLE LA PEÑA

SANTIAGO PEREZ - CONDDR K1 + 300



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacovallelapecna.gov.ec

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Oficina de Planeación y Desarrollo
ATACO VALLE LA PEÑA

SANTIAGO PEREZ - CONDOR K1 + 500



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacovallelapecna.gov.ec

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Oficina de Planeación y Desarrollo
ATACO VALLE LA PEÑA

SANTIAGO PEREZ - CONDOR K1 + 600



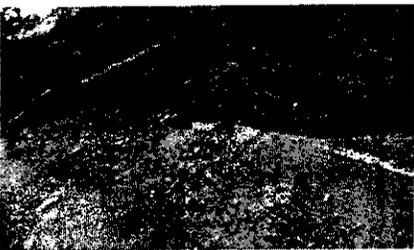
Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacovallelapecna.gov.ec

MUNICIPIO DE VIAS
Alcalde Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Oficina de Planeación y Desarrollo
ATACO VALLE LA PEÑA

SANTIAGO PEREZ - CONDOR K8 + 300



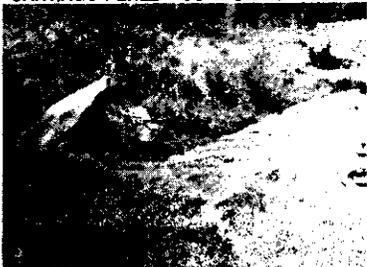
Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacovallelapecna.gov.ec

MUNICIPIO DE VIAS
Alcaldía Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

SANTIAGO PEREZ - CONDOR K8 + 400



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

MUNICIPIO DE VIAS
Alcaldía Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

CONDOR - BRILLANTE



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

MUNICIPIO DE VIAS
Alcaldía Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

CONDOR - BRILLANTE



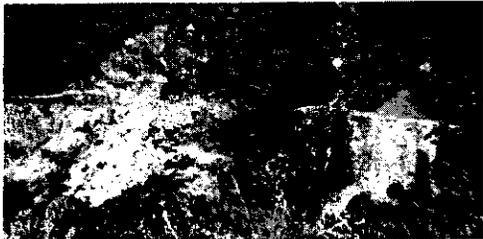
Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

MUNICIPIO DE VIAS
Alcaldía Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

CONDOR - BRILLANTE



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

MUNICIPIO DE VIAS
Alcaldía Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

EL ESPEJO



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

MUNICIPIO DE VIAS
Alcaldía Municipal
Tel: (8) 224 00 42

VIAS

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

EL ESPEJO



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcaldía Municipal

ESCUELAS
EL BRILLANTE



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacotalina.gov.co

ESCUELAS
EL BRILLANTE



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacotalina.gov.co

ESCUELAS
EL BRILLANTE



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacotalina.gov.co

ESCUELAS
EL BRILLANTE



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacotalina.gov.co

ESCUELAS
POMARROSO



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacotalina.gov.co

ESCUELAS
POMARROSO



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
Alcalde@atacotalina.gov.co

MUNICIPIO DE AZUO
Alcaldía Municipal
Tel: (01) 224 00 42

ESCUELAS
POMARROSO

Dirigido a: **OTRO CAMINO ES POSIBLE**
ATACO VALE LA PENIA



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (01) 224 00 42 Fax: (01) 224 00 00
alcaldia@atacovala.com.pe

MUNICIPIO DE AZUO
Alcaldía Municipal
Tel: (01) 224 00 42

ESCUELAS
POMARROSO

Dirigido a: **OTRO CAMINO ES POSIBLE**
ATACO VALE LA PENIA



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (01) 224 00 42 Fax: (01) 224 00 00
alcaldia@atacovala.com.pe

MUNICIPIO DE AZUO
Alcaldía Municipal
Tel: (01) 224 00 42

ESCUELAS
POMARROSO

Dirigido a: **OTRO CAMINO ES POSIBLE**
ATACO VALE LA PENIA

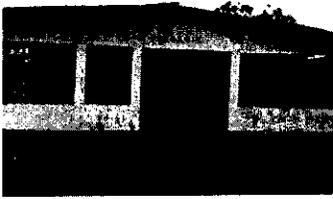


Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (01) 224 00 42 Fax: (01) 224 00 00
alcaldia@atacovala.com.pe

MUNICIPIO DE AZUO
Alcaldía Municipal
Tel: (01) 224 00 42

ESCUELAS
JAZMINIA

Dirigido a: **OTRO CAMINO ES POSIBLE**
ATACO VALE LA PENIA



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (01) 224 00 42 Fax: (01) 224 00 00
alcaldia@atacovala.com.pe

MUNICIPIO DE AZUO
Alcaldía Municipal
Tel: (01) 224 00 42

ESCUELAS
JAZMINIA

Dirigido a: **OTRO CAMINO ES POSIBLE**
ATACO VALE LA PENIA



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (01) 224 00 42 Fax: (01) 224 00 00
alcaldia@atacovala.com.pe

MUNICIPIO DE AZUO
Alcaldía Municipal
Tel: (01) 224 00 42

ESCUELAS
JAZMINIA

Dirigido a: **OTRO CAMINO ES POSIBLE**
ATACO VALE LA PENIA



Palacio Municipal Calle 6 No 4 - 07
Tel: (01) 224 00 42 Fax: (01) 224 00 00
alcaldia@atacovala.com.pe

MUNICIPIO DE ATACÓ
Alcalde Municipal
CALLE 8 No 8 - 47

INUNDACIONES

OTRO CAMINO PARA EVITAR
ATACÓ VALLE LA PEÑA

BARRIOS CASCO URBANO PLAYA ALTA



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 47
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@atacovallelapeco.gov.co

MUNICIPIO DE ATACÓ
Alcalde Municipal
CALLE 8 No 8 - 47

INUNDACIONES

OTRO CAMINO PARA EVITAR
ATACÓ VALLE LA PEÑA

BARRIOS CASCO URBANO - SUBESTACIÓN - VILLA PAZ



Palacio Municipal Calle 8 No 8 - 47
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@atacovallelapeco.gov.co

MUNICIPIO DE ATACÓ
Alcalde Municipal
CALLE 8 No 8 - 47

INUNDACIONES

OTRO CAMINO PARA EVITAR
ATACÓ VALLE LA PEÑA

BARRIOS CASCO URBANO - SUB ESTACIÓN



Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 47
Tel: (8) 224 00 41 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@atacovallelapeco.gov.co

MUNICIPIO DE ATACÓ
Alcalde Municipal
CALLE 8 No 8 - 47

INUNDACIONES

OTRO CAMINO PARA EVITAR
ATACÓ VALLE LA PEÑA

BARRIOS CASCO URBANO - LAS BRISAS



Palacio Municipal Calle 8 No 8 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@atacovallelapeco.gov.co



Alcaldía Municipal
Nit: 800.100.049-1



Otro camino es posible
ATACO VALE LA PENA

**DECRETO No. 051
(MAYO 20 DE 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA Y SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS PARA ATENDERLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ATACO, TOLIMA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2, 209, el numeral 3° del artículo 315, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, *Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*, faculta al señor Alcalde, para que declare la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que el artículo 58 del mismo compendio normativo define la calamidad pública como *"...el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales,*

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@ataco-tolima.gov.co



Alcaldía Municipal
Nit: 800.100.049-1



Otro camino es posible
ATACO VALE LA PENA

causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

Que el artículo 61 de la citada ley dispone que *“Cuando se trate de situación de calamidad pública (...) municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo (...) municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen”.*

Que el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, establece que para que a una entidad territorial le sea procedente declarar la calamidad pública, debe considerar, entre otros aspectos, que se encuentren en riesgo los bienes jurídicos de orden público material, social, económico y ambiental, así como la vigencia de las instituciones políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

Que el párrafo del artículo 64 ibídem predica que *“El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública”.*

Que el artículo 65 de la ley 1523, estipula que *“Declarada situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas,*

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@ataco-tolima.gov.co



Alcaldía Municipal
Nit: 800.100.049-1



Otro camino es posible
ATACO VALE LA PENA

suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad”.

Que el artículo 66 de la citada ley, establece: *“Las medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993”.*

Que el párrafo del artículo atrás reseñado, estipula el control posterior de los contratos celebrados en virtud de la declaratoria de calamidad pública, así *“Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen”.*

Que el Municipio de Ataco-Tolima, no ha sido ajeno a la ola invernal que se ha venido presentando en el país, la cual está generando graves afectaciones ambientales que repercuten directamente en la población. Dentro de las afectaciones que se destacan, se encuentra la que se presentó en la media banca de la vía que conduce al Municipio de Coyaima-Tolima, como consecuencia del desbordamiento del río Saldaña. Igualmente, la administración ha tenido conocimiento de posibles afectaciones de viviendas del nivel urbano y rural.

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@ataco-tolima.gov.co



Alcaldía Municipal
Nit: 800.100.049-1



Otro camino es posible
ATACO VALE LA PENA

Que para mitigar el impacto de la oleada invernal y las emergencias que se han presentado, la administración, en cooperación con distintos organismos, han tomado medidas tendientes a mitigar, ayudar o detener de una forma inmediata y oportuna posibles catástrofes ambientales.

Que tras haberse realizado reunión extraordinaria el día 12 de Mayo de 2017, el Comité Municipal de Gestión de Riesgo del Municipio de Ataco-Tolima, mediante Acta No. 02 de la misma fecha, decretó entre otras medidas la alerta amarilla, teniendo en cuenta el reporte de afectaciones por la ola invernal efectuado por los miembros del Comité, en el que se puso en conocimiento el desbordamiento del río Saldaña en el sector donde la quebrada Paipa concluye con éste, inundaciones en el sector Playa Alta, derrumbes en la vereda Potrerito, intermitencia en la prestación del servicio público de acueducto por las lluvias, entre otras.

Que tras haberse realizado reunión extraordinaria el día 17 de Mayo de 2017, el Comité Municipal de Gestión de Riesgo de Municipio de Ataco-Tolima mediante Acta No. 03 de la misma fecha, teniendo en cuenta el reporte de afectaciones por la ola invernal efectuado por los miembros de Comité, en el que se puso en conocimiento las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento del río Saldaña en los barrios Los Almendros, Villa Paz II, Sub estación y Las Brisas, el desplazamiento de la banca en la vía que comunica al Municipio de Coyaíma con el Municipio de Ataco en el sector denominado El Pozo, derrumbes en la vía a Balsillas por el sector del Espejo y la intermitencia en la prestación del servicio público de acueducto por las lluvias, entre otras. Además, remitió esta información al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y a la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, quienes brindaron ayudas para atender la situación.

Que el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Ataco-Tolima, en reunión extraordinaria llevada a cabo el pasado 19 de mayo de 2017, evaluó los diferentes acontecimientos ocurridos debido a la ola invernal en la entidad territorial, así como también la coordinación y comunicación de los diferentes órganos de ayuda exponiendo las necesidades que se requieren satisfacer.

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@ataco-tolima.gov.co



Alcaldía Municipal
Nit: 800.100.049-1



Otro camino es posible
ATACO VALE LA PENA

Que tras haber realizado el mencionado análisis, mediante acta No. 04 del 19 de Mayo de 2017, el Comité Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Ataco-Tolima estableció como medida de mitigación de los daños que se vienen presentando, entre otras, la declaratoria de calamidad pública, por el desbordamiento del río Saldaña y la afectación que ésta ha generado en la banca de la vía que conduce al Municipio de Coyaima, la cual está a punto de dejar incomunicado a los Municipios de Ataco y Planadas.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Ataco-Tolima,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Ataco-Tolima, por el término de SEIS (06) MESES prorrogables por el mismo tiempo y por una sola vez, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUAR de conformidad con las directrices emitidas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Ataco-Tolima, cuyo seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el desarrollo de la actividad contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la remisión de los contratos y/o convenios celebrados en virtud de la situación de calamidad, junto con el presente acto administrativo y los expedientes contentivos de los antecedentes administrativos de la actuación y las pruebas de los hechos, al control fiscal, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la ley 1523 de 2013.

Palacio Municipal Calle 8 No 4 - 07
Tel: (8) 224 00 42 Fax: (8) 224 00 06
alcaldia@ataco-tolima.gov.co



Alcaldía Municipal
Nit: 800.100.049-1



Otro camino es posible
ATACO VALE LA PENA

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que la capacidad operativa o de acción adoptada por el Municipio no resulte suficiente para conjurar la situación calamitosa señalada en el presente Decreto, el Alcalde Municipal podrá solicitar el apoyo del Gobierno Departamental y Nacional para mitigarla.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de este Decreto en la Página Web del Municipio y en la forma indicada en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en el Municipio Ataco-Tolima, a los veinte (20) días del mes mayo de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JADER ARMEL OCHOA MAPPE
Alcalde Municipal

LEY 1523 DE 2012 (Abril 24)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

RESPONSABILIDADES

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de las autoridades y de todos los habitantes del territorio colombiano. Es decir el conjunto de las entidades públicas, privadas y comunitarias.

NUESTRO MUNICIPIO

AÑO DE FUNDADO: 1925
27: VEREDAS
POBLACION: 6331 HABITANTES
GENTILICID: RONCESVALLUNOS
CLIMA: FRIO TEMPERATURA PROMEDIO: 14 GRADOS
ECONOMIA: GANADERIA · LECHE · FRÍJOL · PAPA · FRUTALES
NUESTRA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA: UN HOSPITAL NIVEL 1 Y 2 PUESTOS DE SALUD
NUESTRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: 4 COLEGIOS: 79 ESCUELAS

NUESTRO MUNICIPIO

- ▶ NUESTRA INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PÚBLICOS: 7 ACUEDUCTOS, 3 ALCANTARILLADOS, SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA CELULAR
- ▶ NUESTROS RÍOS: CUCUANA · CUCUANITA · CHILÍ · SAN MARCOS
- ▶ NUESTRAS RIQUEZAS: SEGUNDO MUNICIPIO PRODUCTOR DE AGUA EN EL TOLIMA
- ▶ NUESTRO EMBLEMA: LORO OREJAMARILLO Y PALMA DE CERA
- ▶ NUESTRA GENTE: LO MEJOR

PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- DECRETO No. 083 de diciembre 27 de 2016 adopta el PMGRD
- Acuerdo No. 36 de diciembre 3 de 2016 crea el FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

CONSOLIDACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO

- REMOCION EN MASA
- INCENDIOS FORESTALES
- INUNDACION Y AVALANCHA
- SISMOS Y TERREMOTOS
- FENOMENO DEL NIÑO Y LA NIÑA
- AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS

ACCIONES A REALIZAR

- ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD POR REMOCIÓN EN MASA
- REUBICACIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA
- COMPRA DE PREDIOS UBICADO EN ZONAS DE ALTO RIESGO
- OBRAS CIVILES DE ESTABILIZACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO
- REFORESTACIÓN Y ADECUACIÓN AMBIENTAL
- CAMPANAS Y CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y BUENAS PRÁCTICAS AGROPASTORILES.

NUESTRAS AFECTACIONES

AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.T.A. SEDE LA LAGUNA

AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.T.A. SEDE SAN MARCOS

AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.T.A. SEDE BRUSELAS

AFECTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.T.A. SEDE BRUSELAS

AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA VIAL

**AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
I.E.T.A. SEDE DIAMANTE**

**AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
I.E.T.A. SEDE SAN PABLO**

**AFECCIONES ACTUALES VIAS
TERCIARIAS**

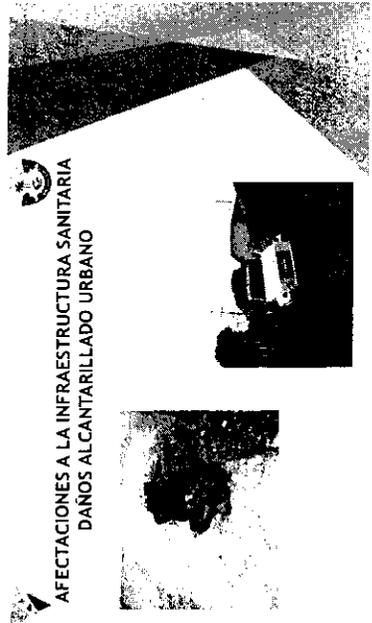
- TAPONAMIENTO VIA RONCESVALLES - SANTA ELENA
- ORIZOL
- TAPONAMIENTO RONCESVALLES - LA LAGUNA
- AFECCIONES GRAVES: VIA GARABATOS - EL CEDRO - PLAYARRICA
- AFECCIONES GRAVES: VIA SANTA ELENA - PLAYARRICA

AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA VIAL

AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA VIAL



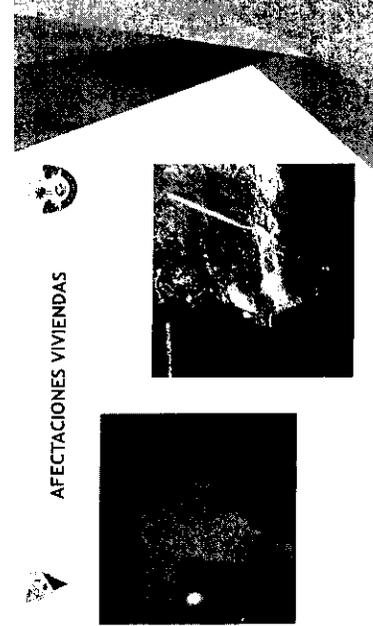
AFECCIONES POR REMOCION EN MASA
ZONA SUB URBANA



AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA
DAÑOS ALCANTARILLADO URBANO



AFECCIONES A LA INFRAESTRUCTURA VIAL
VIA ORQUIDEAS



AFECCIONES VIVIENDAS



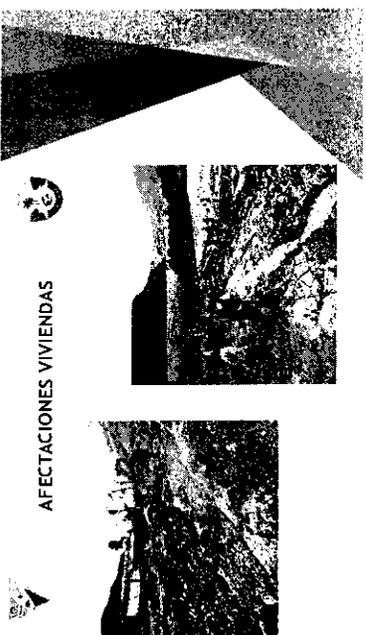
AFECCIONES POR REMOCION EN MASA
VEREDA EL CEDRO



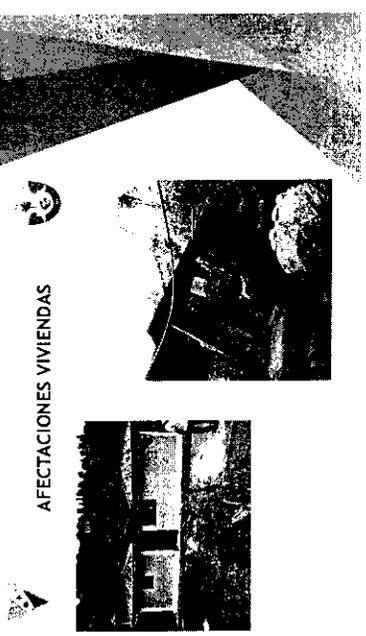
AFECCIONES POR REMOCION EN MASA
VEREDA EL CEDRO



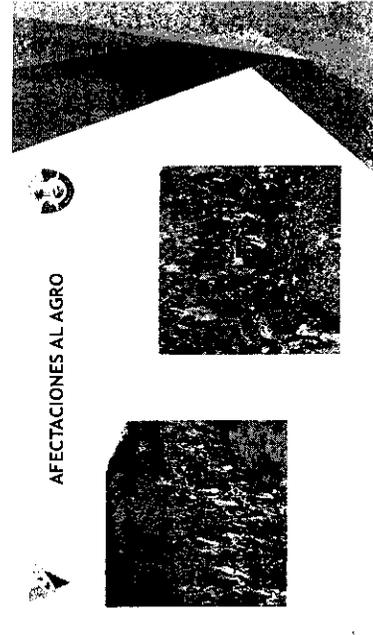
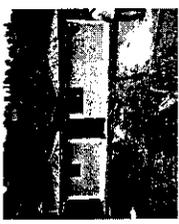
AFECCIONES PUENTES



AFECCIONES VIVIENDAS



AFECCIONES VIVIENDAS



AFECCIONES AL AGRO



AFECCIONES AL AGRO



AFECCIONES A LOS PUENTES
Y A LA MOVILIDAD



NUESTRAS NECESIDADES PRIORITARIAS

- ▶ APOYO CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO: RONCEVALLES - IBAGUE RONCEVALLES - SAN ANTONIO, RONCEVALLES - LA UNIÓN
- ▶ APOYO ECONÓMICO PARA CONSTRUCCIÓN DE PDR LO MENOS 200 METROS CUBICOS DE GAVIONES COMO MEDIDA DE MITIGACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO (VÍA RONCEVALLES SANTA ELENA - VÍA SANTA ELENA PLAVARRICA - VÍA GARABATOS- EL CEDRO).
- ▶ COMPRA DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGOS DE REMOCION Y QUE NO SON MITIGABLES (CEDRO - CARDALES Y ZONA SUB URBANA)
- ▶ APOYO ECONÓMICO Y/D PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA REUBICAR A 12 FAMILIAS (ZONA URBANA, CEDRO, DIAMANTE, SAN PABLO).
- ▶ APOYO CON CEMENTO, VARILLA Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA RECONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS QUE COLAPSARON POR LA OLA INVERNAL

NUESTRAS NECESIDADES PRIORITARIAS

- ▶ SUMINISTRO DE UNA ANTENA DE RADIODIFUSION PARA LA EMISORA RONCEVALLES STEREO.
- ▶ APOYO PARA GESTIONAR A NIVEL DE LA GOBERNACION CON COMCEL PARA REPOSICION DE TRASMISOR EN LA ANTENA DE LA MORENA.
- ▶ APOYO PARA GESTIONAR CON COMCEL Y CLARO PARA LA INSTALACION DE ANTENAS DE COMUNICACION EN LA VEREDA ORQUIDEAS.

APOYO DEPARTAMENTAL EN CIFRAS

- ▶ Gaviones: 300 metros cúbicos
- ▶ Cemento: 200 bultos
- ▶ Varilla de 3/8: 100 unidades
- ▶ Equipos de comunicación: 10
- ▶ Manguera de 1/2 pulgada de diámetro: 200 rollos
- ▶ Tanques de almacenamiento de 1000 litros de capacidad: 4
- ▶ Tanques de almacenamiento de 500 litros de capacidad: 20
- ▶ Alarmas para alertas tempranas: 10
- ▶ Tejas de zinc: 200 unidades
- ▶ Ambulancia: 1
- ▶ Apoyo monetario para compra de predios
- ▶ Apoyo económico para programas de mejoramiento de vivienda

GRACIAS

AFECCIONES AL AGRO



AFECCIONES EN ACUEDUCTOS Y SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA

ACUEDUCTO DINAMARCA



AFECCIONES EN ACUEDUCTOS Y SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA

ACUEDUCTO CEDRAL



OTROS ACUEDUCTOS AFECTADOS

- ▶ ACUEDUCTO VEREDAL EL CEDRO: DAÑOS EN BOCATOMA Y DESARENADOR
- ▶ ACUEDUCTO CEDRAL PARTE ALTA: ESTE ACUEDUCTO BENEFICIA A POBLACION DE SAN ANTONIO Y RONCESVALLES: VEREDAS CEDRAL, PLATINA, CEDRO Y RECREO: DAÑOS EN RED DE CONDUCCION
- ▶ 4 SOLUCIONES COLECTIVAS INDIVIDUALES DE LAS VEREDAS DRIZOL Y CEDRO



CUANTIFICACION DE AFECCIONES

- ▶ Viviendas destruidas: 0
- ▶ Viviendas averiadas: 12
- ▶ Familias afectadas: 400
- ▶ Familias a reubicar: 6
- ▶ Acueductos afectados: 4
- ▶ Puentes afectados: 3
- ▶ Establecimientos educativos afectados: 6
- ▶ Vias secundarias a intervenir: 2
- ▶ Vias terciarias a intervenir: todas
- ▶ Predios a negociar por ser no mitigables: 2



NUESTRAS NECESIDADES PRIORITARIAS

- ▶ SUMINISTRO DE 4 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 1000 LITROS PARA IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS QUE PERDIERON SUS SOLUCIONES INDIVIDUALES POR CORRIENTES SUBITAS (ORIZOL , CEDRO)
- ▶ SUMINISTRO DE 200 ROLLOS DE MANGUERA DE 1 PULGADA DE DIAMETRO PARA LA ATENCION EN DEMANDA EFECTIVA EN VIVIENDAS DEL MUNICIPIO EN LA ZONA RURAL.
- ▶ SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA APOYO A CUERPOS DE SOCORRO Y LIDERES COMUNALES
- ▶ APOYO CON ALARMAS PARA ALERTAS TEMPRANAS POR CORRIENTES SUBITAS DEL RIO CINIL Y COCUANA.
- ▶ APOYO A CUERPOS DE BOMBEROS PARA SUINISTRO DE ELEMENTOS COMO MOTOSIERRAS, MANGUERAS, ENTRE OTROS.
- ▶ APOYO A LA RED HOSPITALARIA PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA EN COFINANCIACION HOSPITAL - ALCALDIA



NIUESTRAS NECESIDADES PRIORITARIAS

- ▶ APOYO CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL MUNICIPIO: RONCEVALLES - IBAGUE RONCEVALLES - SAN ANTONIO, RONCEVALLES - LA UNION
- ▶ APOYO ECONOMICO PARA CONSTRUCCION DE POR LO MENOS 200 METROS CUBICOS DE GAVIONES COMO MEDIDA DE MITIGACION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO (VIA RONCEVALLES SANTA ELENA - VIA SANTA ELENA PLARRICA - VIA GARABATOS - EL CEDRO).
- ▶ COMPRA DE PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGOS DE REMOCION Y QUE NO SON MITIGABLES (CEDRO - CARDALES Y ZONA SUB URBANA)
- ▶ APOYO ECONOMICO Y/D PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA REUBICAR A 12 FAMILIAS (ZONA URBANA, CEDRO, DIAMANTE, SAN PABLO).
- ▶ APOYO CON CEMENTO, YARILLA Y RECURSOS ECONOMICOS PARA LA RECONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS QUE COLAPSARON POR LA OLA INVERNAL

NIUESTRAS NECESIDADES PRIORITARIAS

- ▶ SUMINISTRO DE UNA ANTENA DE RADIODIFUSION PARA LA EMISORA RONCEVALLES STEREO.
- ▶ APOYO PARA GESTIONAR A NIVEL DE LA GOBERNACION CON COMCEL PARA REPOSICION DE TRASMISOR EN LA ANTENA DE LA MORENA.
- ▶ APOYO PARA GESTIONAR CON COMCEL Y CLARO PARA LA INSTALACION DE ANTENAS DE COMUNICACION EN LA VEREDA ORQUIDEAS.

APOYO DEPARTAMENTAL EN CIFRAS

- ▶ Gaviones: 300 metros cúbicos
- ▶ Cemento: 200 bultos
- ▶ Yarilla de 3/8: 100 unidades
- ▶ Equipos de comunicación: 10
- ▶ Manguera de 1/2 pulgada de diámetro: 200 rollos
- ▶ Tanques de almacenamiento de 1000 litros de capacidad: 4
- ▶ Tanques de almacenamiento de 500 litros de capacidad: 20
- ▶ Alarmas para alertas tempranas: 10
- ▶ Tejas de zinc: 200 unidades
- ▶ Ambulancia: 1
- ▶ Apoyo monetario para compra de predios
- ▶ Apoyo económico para programas de mejoramiento de vivienda

GRACIAS

 <p>NTT. 890.700.911-8</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RONCESVALLES</p> <p>DECRETO No. 012 (03 de abril de 2017)</p> <p>"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"</p>	 <p>PÁGINA 1 de 5</p>
---	--	--

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RONCESVALLES - TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2, 209, el numeral 3º del artículo 315, de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 57, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012, demás normas concordantes y

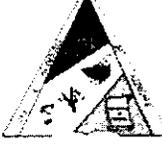
CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendido como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Que de igual manera, el Artículo 12 de la citada Ley 1523 de 2012, dispone que los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción; y más adelante, en el Artículo 14 destaca que el Alcalde como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio y es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0210 del 17 de marzo de 2017, "Por Medio del cual se declara la ALERTA AMARILLA en el Departamento del Tolima para atender los efectos de la primera temporada de lluvias del año en el territorio departamental", emanado del Gobernador del Tolima, que se extiende a todos los municipios del Departamento y sus zonas aledañas, por el ascendiente nivel de los ríos y la persistencia de las lluvias que implican situaciones inminentes de riesgo y de anegamientos e inundaciones que afectan las zonas pobladas y sus vías de acceso.

Que como consecuencia de los factores de cambio climático, el Municipio de Roncesvalles Tolima, no ha sido ajeno a la ola invernal que se ha venido presentando en todo el territorio nacional, teniendo como consecuencias una alta pluviosidad en su jurisdicción, lo que ha ocasionado grandes caudales de agua en todas nuestras fuentes hídricas, creando una situación crítica por los daños presentados que se relacionan a continuación:

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RONCESVALLES</p> <p>DECRETO No. 012 (03 de abril de 2017)</p> <p>"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"</p>	 <p>NIT. 890.700.911-8</p>
PÁGINA 2 de 5		

- Colapso de acueductos veredales a causa de las grandes crecientes o aumento en los caudales de fuentes hídricas y pérdida del acueducto de la vereda Dinamarca por desbordamiento de las quebradas Palmeras y Cedral.

- Taponamiento vial por derrumbes de las vías Santa Elena-Playa Rica con más de 15 derrumbes, Santa Elena-Garabatos, Dinamarca-Casco Urbano, Caco Urbano-Paramo de la Verbabuena, Roncesvalles-Playa Rica, Roncesvalles-San Antonio, Roncesvalles-Rovira, Roncesvalles-Verbabuena, Roncesvalles-Orsol, Taponamientos y dificultades en las Veredas La Laguna, Topacio, Tolda Vieja, Cardales, Dinamarca, Voiga, Retorno, Orsol e Inspección de Santa Elena. Pérdida de banca en la vía Vereda el Cedro-Playa Rica, Cedro-Platina, Cedro-Garabatos. Pérdida de caminos de herradura que conducen hacia las veredas Cardales, Cedral, Voiga y Retorno. Afectación de puente peatonal o Hamaca coligante sobre el río Chilli a la altura de la vereda El Retorno. Afectación del puente sobre el río Chilli que comunica a Rovira con Roncesvalles, a la altura de la vereda Hato Viejo.

Que teniendo en cuenta las afectaciones descritas, en la actualidad nuestro municipio se encuentra incomunicado con el resto del Departamento, y por consiguiente, se generan acciones que impactan negativamente en nuestra economía local por las pérdidas que golpean a nuestros ganaderos y agricultores; pérdida de cosechas, con el consecuente impacto para sus propietarios y la seguridad alimentaria de los habitantes del Municipio; así mismo, se imposibilita la evacuación terrestre de pacientes que deban recibir atención médica especializada en hospital de mayor nivel de complejidad de nuestro Departamento; riesgo para transeúntes y estudiantes que deben atravesar fuentes hídricas que por la ola invernal se incrementan, afectando la locomoción peatonal por vías y a través de los puentes existentes, los cuales tienen deterioros en su infraestructura; deterioro de la infraestructura de propiedad del Municipio (palacio municipal, casa de la cultura, plaza de mercado, instituciones educativas, entre otros), iglesia, casa cural y algunas viviendas, debido a las fuertes lluvias y vendavales.

Que, además de las pérdidas económicas por la ola invernal, se hace igualmente necesario, reubicar las familias que se encuentran en zonas de riesgo, como una obligación de las autoridades locales para la preservación de las vidas humanas.

Que para mitigar el impacto de la oleada invernal y el gran aumento de calamidades por esta situación, la Administración local, en cooperación con distintos organismos, han tomado medidas tendientes a mitigar, ayudar o atenuar de una forma inmediata y oportuna posibles catástrofes ambientales.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RONCESVALLES</p> <p>DECRETO No. 012 (03 de abril de 2017)</p> <p>"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"</p>	 <p>NIT. 890.700.911-8</p>
---	---	---

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación, y desconcentración de funciones de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", faculta al señor Alcalde, para que declare la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que el artículo 58 del mismo compendio normativo define la calamidad pública como "...el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

Que el artículo 61 de la citada ley dispone que "Cuando se trate de situación de calamidad pública (...) municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo (...) municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen".

Que el artículo 65 de la ley 1523, estipula que "Declarada situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad".

Que el artículo 66 de la citada ley, establece: "Las Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RONCESVALLES</p> <p>DECRETO No. 012 (03 de abril de 2017)</p> <p>"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"</p>	 <p>NIT. 890.700.911-8</p>
<p>PÁGINA 4 de 5</p>		

situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993".

Que el parágrafo del artículo atrás reseñado, estipula el control posterior de los contratos celebrados en virtud de la declaratoria de calamidad pública, así "Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifestada contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen".

Que el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, establece que para que a una entidad territorial le sea procedente declarar la calamidad pública, debe considerarse, entre otros aspectos, que se encuentren en riesgo los bienes jurídicos de orden público material, social, económico y ambiental, así como la vigencia de las instituciones políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Roncesvalles Tolima, creado mediante Decreto No. 021 del 01 febrero de 2016, en reunión extraordinaria llevada a cabo el pasado 01 de abril de 2017, dio concepto favorable frente a la declaratoria de calamidad pública para el Municipio de Roncesvalles, según consta en el Acta extendida.

Las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Roncesvalles, Tolima, elaborarán el Plan de Acción Específico en observancia a lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

Que, con el ánimo de mitigar los daños ocasionados por este fenómeno natural, se hace necesario tomar las medidas tendientes a atender, restablecer y mejorar el entorno de los afectados.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Roncesvalles, Tolima,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en el Municipio de Roncesvalles, Tolima, por el término de seis (06) meses prorrogables por el mismo tiempo y por una sola vez, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio, con el fin de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia y de los daños ocurridos, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE RONCESVALLES</p> <p>DECRETO No. 012 (03 de abril de 2017)</p> <p>"POR EL CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PÚBLICA Y SE ADOPTAN ALGUNAS MEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE RONCESVALLES, TOLIMA"</p>	 <p>NIT. 890.700.911-8</p>
<p>PÁGINA 5 de 5</p>		

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUAR de conformidad con el Plan de Acción Específico que se elaborará por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Roncesvalles, Tolima, para la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas, el cual debe contener las acciones necesarias para que no se reactive el riesgo de desastre preexistente, en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Parágrafo: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción ordenado en el presente artículo, estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el desarrollo de la actividad contractual, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la remisión de los contratos y/o convenios celebrados en virtud de la situación de calamidad, junto con el presente acto administrativo y los expedientes contenidos de los antecedentes administrativos de la actuación y las pruebas de los hechos, al control fiscal, conforme lo dispuesto por el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2013.

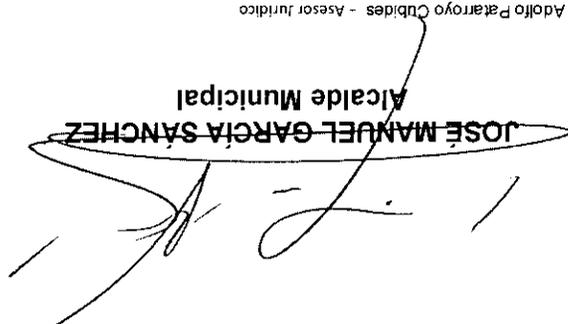
ARTÍCULO QUINTO: En el evento que la capacidad operativa o de acción adoptada por el Municipio no resulte suficiente para conjurar la situación calamitosa señalada en el presente Decreto, el Alcalde Municipal podrá solicitar el apoyo del Gobierno Departamental y Nacional para mitigarla.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de este Decreto en la Página Web del Municipio y en la forma indicada en el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Roncesvalles – Tolima, a los 03 días del mes de abril de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

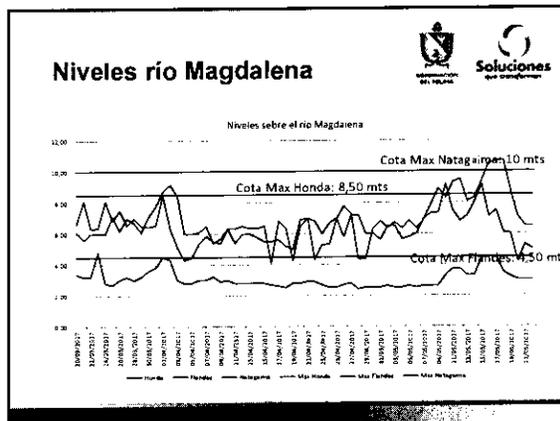
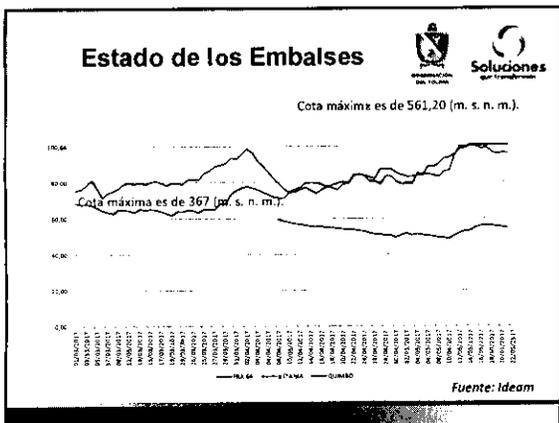
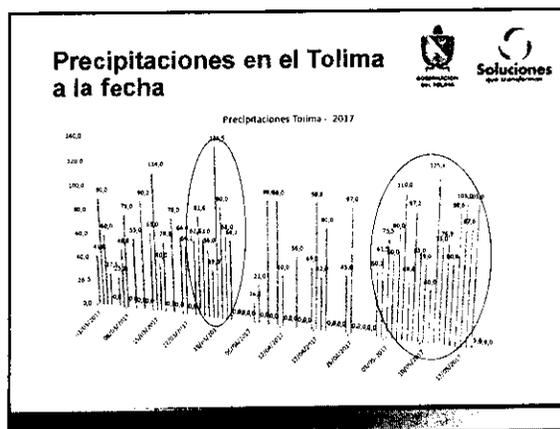
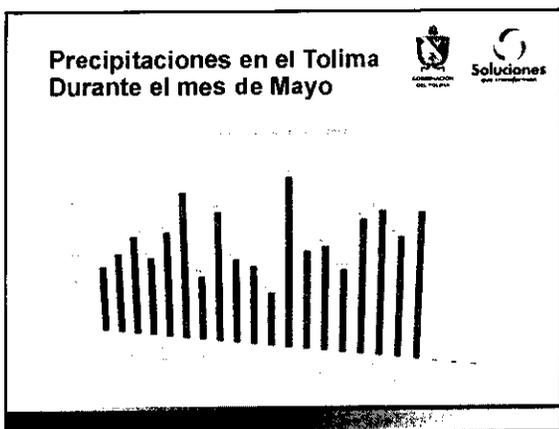

JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ
 Alcalde Municipal

PROYECTO Y REVISÓ: Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides - Asesor Jurídico



Registro de Afectaciones y acciones adelantadas durante el mes de mayo de 2017

El mes de mayo se ha registrado precipitaciones durante 20 días transcurridos los cuales han generado saturación en los suelos causando deslizamientos afectando principalmente la zona norte del departamento, se registra el cierre de vías secundarias y terciarias, viviendas afectadas y cultivos principalmente.



Consolidado Preliminar



5.182	17.733	13.185	53.935	1.242	87	8.749	2.452	1.488
-------	--------	--------	--------	-------	----	-------	-------	-------

Personas Damnificadas		Personas Afectadas	
Hombres	8.885	Hombres	27.023
Mujeres	8.848	Mujeres	26.912
0 - 14	4.907	0 - 14	14.924
15 - 24	3.238	15 - 14	9.850
25 - 59	7.286	25 - 59	22.261
Max de 60	2.301	Mas de 60	7.000

Damnificado: Persona que por un desastre, ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, vivienda, enseres, cultivos entre otros.

Afectado: Persona que se ve afectada por el daño de infraestructura (Ejemplo: Puentes afectados, acueductos dañados, vías afectadas).

La información de la población se calculo de acuerdo a la establecido en Tolima en Cifras, es un estimado teniendo en cuenta el numero de damnificados y afectados reportados por cada uno de los CMGRD

Afectaciones por deslizamientos, crecientes súbitas e inundaciones en el Tolima



Reporte de afectaciones por Lluvias Departamento del Tolima



Las fuertes precipitaciones que se registraron en los últimos días generaron deslizamientos y aumentos de caudal en algunas fuentes hídricas afectando los municipios de:

Río Magdalena – Apertura de compuertas Betania



Aumento de caudal

14 de mayo: Por apertura de compuertas en el embalse de Betania se realiza monitoreo permanente en los municipios ribereños del río Magdalena.



Afectación área urbana y rural	Afectación sector rural
Natagaima	Coyalma
Purificación	Prado
Suarez	Guamo
Flandes	Espinal
Ambalema	Coello
Honda	Piedras
	Venadillo
	Armero

Decretos de Calamidad Publica, Emergencia vial, Alertas entre otros



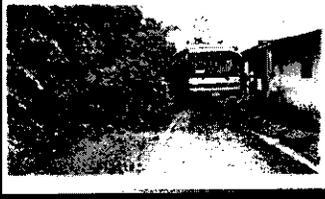
Municipio	Decreto
Ataco	Alerta Naranja Calamidad Publica
Casabianca	Calamidad publica
Chaparral	Calamidad publica
Doiores	Calamidad publica
Guamo	Alerta amarilla
Herveo	Emergencia vial
Honda	Calamidad publica
Murillo	Emergencia vial
Palocabildo	Calamidad publica
Planadas	Calamidad publica
Rioblanco	Alerta amarilla Calamidad publica
Roncesvalles	Calamidad publica
Rovira	Calamidad publica
Santa Isabel	Calamidad publica
Venadillo	Comunicado emergencia vial
Tolima	Urgencia Manifesta Río Chili - Rovira

Vía Alvarado - Anzoategui



Deslizamiento

19 de abril: En la vía que conduce hacia Anzoategui, se presentaron caída de árboles causando taponamiento en los sectores Cabecera del Llano, Guayabos y la Cruz.

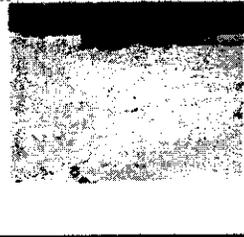



Alvarado



Inundación

25 de abril: Se reportan aumento del caudal del río ALVARADO y la Quebrada La CAJAMA, se realiza monitoreo con los organismos de socorro. No se registra afectación

Alvarado

Aumento del nivel río Totare

26 de abril: Aumento de nivel del río Totare que afecta a la vereda cabecera del llano. Se realiza seguimiento al nivel del río por parte de los Bomberos y la FOMAL y se alerta a la comunidad sobre los mecanismos que se deben utilizar ante un desbordamiento.



Logo: **Soluciones** que trascienden

Vía Anzoategui - Alvarado

Deslizamiento

06 de mayo: Se registra nuevamente taponamiento de la vía por las fuertes lluvias que se registran en el sector. Se restablece el tránsito.



Logo: **Soluciones** que trascienden

Alvarado

Aumento de caudal

09 de mayo: Se registra aumento de caudal del río Totare, se realiza monitoreo permanente por parte de Bomberos y Ponal, con el fin de alertar a la comunidad ante una posible emergencia.



Logo: **Soluciones** que trascienden

Alvarado

Deslizamiento en veredas y vías

10 de mayo: Afectación en vías veredas: Laguneta, Vallecito, Montegrande, Tigra, Caima, Guayabos, Alto de Juntas, Gorgorito, Cuminá. Y vía secundaria cabecera del Llano hasta el casco urbano. Acueductos: vereda Guminá y Veracruz



Logo: **Soluciones** que trascienden

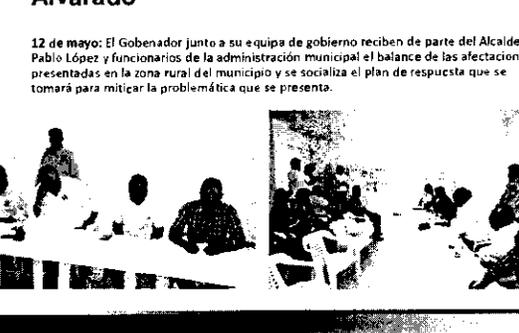
Alvarado



Logo: **Soluciones** que trascienden

Visita Gobernador Alvarado

12 de mayo: El Gobernador junto a su equipo de gobierno reciben de parte del Alcalde, Pablo López y funcionarios de la administración municipal el balance de las afectaciones presentadas en la zona rural del municipio y se socializa el plan de respuesta que se tomará para mitigar la problemática que se presenta.



Logo: **Soluciones** que trascienden

Entrega ayuda humanitaria municipio de Alvarado

13 de mayo: Se realizó entrega de kits de aseo, cobijas, mangueras y otros elementos para 74 damnificados de la temporada de lluvias que viene presentando el departamento.



Ambalema

Aumento de Nivel

10 de mayo: Se registra desbordamiento río Magdalena inundando puerto el retiro, Barrio Patricios, vereda playa verde baja



Ambalema

Aumento de Nivel

15 de mayo: Se registra desbordamiento río Magdalena inundando Barrios Juana Moya, El Triangulo, Patricios, Playa Verde Baja, La Pola, Centro, la Carrilera, La quinta, van 98 viviendas y 117 familias afectadas



Ambalema

Aumento de Nivel

16 de mayo: Continúa el desbordamiento río Magdalena inundando Barrios Juana Moya, El Triangulo, Patricios, Playa Verde Baja, La Pola, Centro, la Carrilera, La quinta,



Municipio de Anzoátegui

DESPLAZAMIENTO

10 de MARZO: Vía que comunica vereda Hatillo con el casco urbano. Cierre de vía afectadas 3 veredas el fierro, papaya y la flor



Anzoategui

Desplazamiento

09 de mayo: Desplazamientos en la vía Alvarado – Anzoategui.

- 15 veredas remoción en masa
- 150 viviendas afectadas
- Acueducto del casco urbano afectado, lodo en la bocanoma
- Acueducto regional afectando 13 veredas, pérdida de tuberías
- 7 acueductos veredales afectados, pérdida de tubería
- 600 ha aproximadamente afectadas en cultivos de café, aguacate, plátano entre otros



Recorrido corredor vial al municipio de Anzoátegui

09 de mayo: Director de Gestión del Riesgo del Departamento hace recorrido por la vía que conduce a Anzoátegui para verificar las afectaciones ocasionadas por las lluvias de la noche anterior, donde se puede evidenciar que el mayor problema son los deslizamientos y la pérdida de cultivos.

Anzoátegui

Reunión CMGRD Anzoátegui

09 de mayo: Participación de Comité Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo en el municipio de Anzoátegui donde se recibe la información de la afectación en vías, acueductos, vivienda, cultivos y alrantarillado a causa de la temporada de lluvias.

Visita Gobernador Anzoátegui

10 de mayo: Ante la emergencia invernal que se presenta en el municipio de Anzoátegui y las afectaciones a las diferentes veredas, la Gobernación del Tolima despliega una serie de medidas provisionales para mitigar el impacto y atender a las familias afectadas.

Entrega de Ayuda Humanitaria Anzoátegui

10 de mayo: Se realizó la entrega de

- 50 Kit de aseo
- 92 Mercados
- para las familias afectadas

Anzoátegui

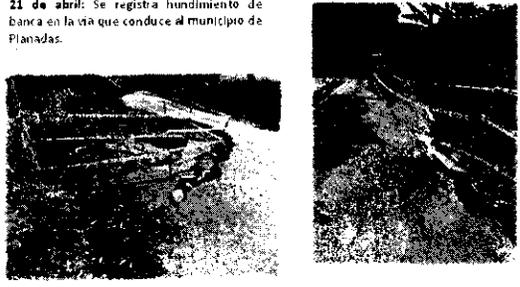
16 de mayo: Taponamiento temporal de la vía por caída de árboles.

Ataco

Deslizamiento

21 de abril: Se registra hundimiento de banca en la vía que conduce al municipio de Flanadas.



Ataco

Aumento de Nivel

10 de mayo: Desbordamiento del río Saldaña en los barrios Los Almendros y las Brisas.



Ataco

Deslizamiento

22 de mayo: Por creciente del río Saldaña socavación de un 100% de la vía Ataco-Coyama sito el Poso de la dicha, a dos Km del casco urbano del municipio.



Municipio de Carmen de Apicala

INUNDACION-VENDAVAL

29 de marzo: Aumento del caudal de la quebrada Arenita afectando los barrios Villa Nelly, Simón Bolívar, Centro y Arenita, además se presentaron fuertes vientos que causaron la caída de tejas de algunas viviendas.

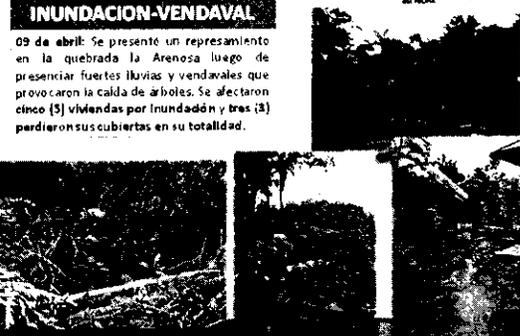


Carmen de Apicala

INUNDACION-VENDAVAL

09 de abril: Se presentó un represamiento en la quebrada la Arenosa luego de presentar fuertes lluvias y vendavales que provocaron la caída de árboles. Se afectaron cinco (5) viviendas por inundación y tres (3) perdieron sus cubiertas en su totalidad.

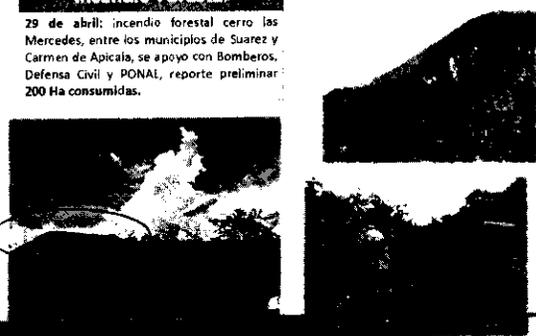


Carmen de Apicala - Suarez

Incendio Forestal

29 de abril: incendio forestal cerro las Mercedes, entre los municipios de Suarez y Carmen de Apicala, se apoyo con Bomberos, Defensa Civil y PONAL, reporte preliminar: 200 Ha consumidas.



Visita Sitio Incendio Forestal – Suarez – Carmen de Apicala



02 de mayo: Se realizó visita técnica para determinar el área afectada por el incendio registrado en el cerro Las Mercedes, se determina que se consumieron aproximadamente 200 Ha.

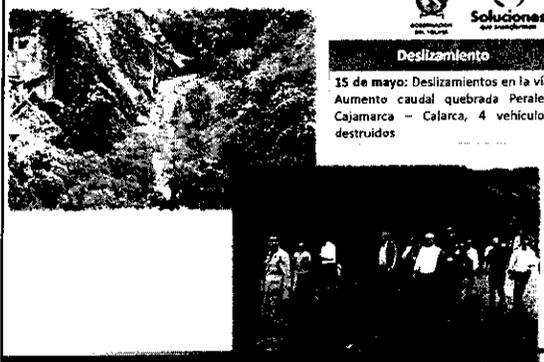


Cajamarca



Deslizamiento

15 de mayo: Deslizamientos en la vía. Aumento caudal quebrada Perales Cajamarca – Calarca, 4 vehículos destruidos



Cajamarca



Deslizamiento

18 de mayo: Deslizamientos en la vía por las precipitaciones registradas en las últimas horas generando el desprendimiento de rocas que afectaron un vehículo de carga.



Municipio de Casabianca



DESPLAZAMIENTO

24 de marzo: La vda. La Zulia, en la quebrada La Chillonera, vda. La Cristalina y vda. Agua de Cíos. En el sector La Chillonera, lo que dejó un taponamiento en la vía Casabianca- Falocabildo



VENDAVALES

- Sector rural del municipio.

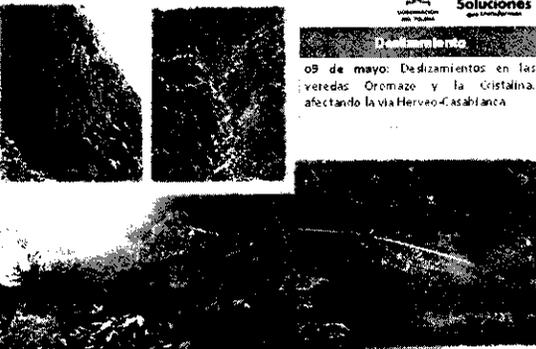


Casabianca



Deslizamiento

09 de mayo: Deslizamientos en las veredas Oromazo y la Cristalina, afectando la vía Herveo-Casabianca.

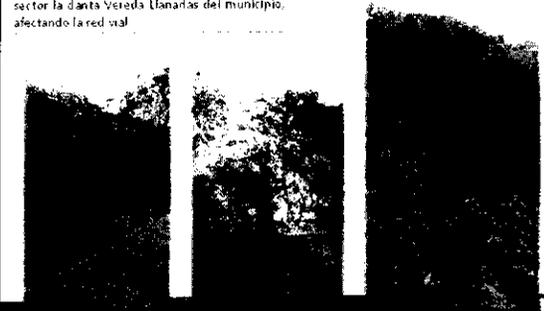


Casabianca



Deslizamiento

12 de mayo: presentan deslizamiento en el sector la Santa Vereda Llanadas del municipio, afectando la red vial.



Casabianca

Deslizamiento

18 de mayo: Se siguen registrando deslizamientos en las veredas Llanadas y Cruzado del municipio

Chaparral

INUNDACION

15 de marzo: Aumento del caudal de la quebrada el Neme afectando el sector de San Bartolome de Amoya

Entrega equipos de comunicación en San Bartolome de Amoya, Chaparral

Chaparral

DESIZAMIENTO

15 de marzo: Vía del corregimiento de la Marina. Afectación en cultivos de café en las veredas de Argentina Linday y Espíritu Santo Balcones

Chaparral

Deslizamiento

12 de abril: Paradero el Tunal, a 3 kilómetros antes de llegar a la Marina frente al caserío de San Pablo se registra afectación en el terreno por la lluvia que se han presentado en el sector.

Chaparral

Vendaval

19 de abril: A causa de las lluvias se presentó desentechamiento de 6 viviendas en los sectores centro y las Brisas, además de una inundación en el barrio Libertador por crecimiento de la quebrada la Ploja la cual causó afectaciones en una vivienda.

Chaparral

Inundación

25 de abril: Se registro una creciente en la Quebrada San Jorge donde se toma el acueducto para la cabecera municipal dejando cantidad de sedimentos en la bocatoma del acueducto.




Chaparral

Vendaval

04 de mayo: Se registraron lluvias en el municipio acompañadas de vientos fuertes que ocasionaron la caída de arboles sobre una vivienda y la pérdida de cubiertas en 3 viviendas mas.





Participación CMGRD - Chaparral

04 de mayo: En el municipio de Chaparral secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo participa del Comité Municipal de Gestión del Riesgo donde se socializaran las acciones adelantadas para mitigar el riesgo y los daños generados por la temporada de lluvias.




Chaparral

Deslizamiento

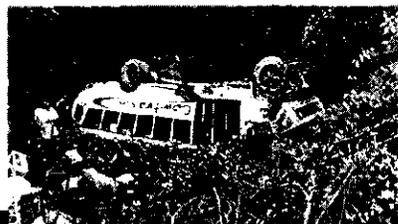
08 de mayo: Deslizamiento de tierra en el sector de la Escuela de la Vereda RISALDA CALARMA.




Chaparral

Deslizamiento

12 de mayo: Volcamiento de un bus escalera de la empresa cointrasur bus de placas SOJ-047 que cubría la ruta de Chaparral a San José de las hermosas, se reportan 29 heridos 3 de ellos de gravedad que fueron trasladados a Ibagué el sitio fue en PANDO en el cruce que va las hacia hermosas




Chaparral

Deslizamiento

17 de mayo: Se reportan dificultades en todas las vías del municipio, especialmente en el km 21 vía Chaparral - Rioblanco vía Chaparral la Marina y vía Chaparral Lagunilla el Bosque con taponamiento por deslizamientos

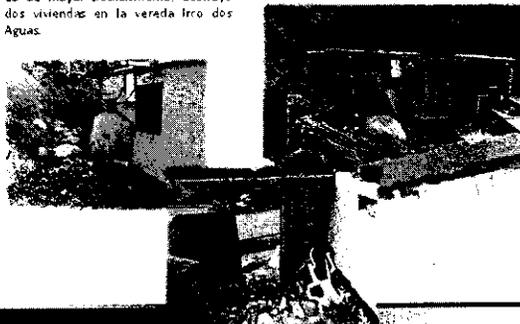




Chaparral

Deslizamiento

18 de mayo: Deslizamiento, destruyó dos viviendas en la vereda Irro dos Aguas.



• Entregas Chaparral



Coello

INUNDACION

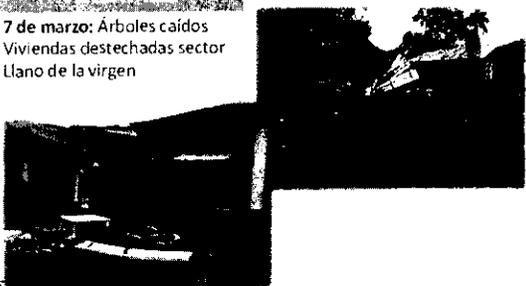
7 de marzo: Crecimiento de las quebradas la Lucha y la Naguacha



Coello

VENDAVALES

7 de marzo: Árboles caídos
Viviendas destechadas sector Llano de la virgen



Municipio de Coello

Deslizamiento

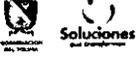
21 de abril: En el sector de GUALANDAY se registro la caída de una roca, a demás se encuentran 2 rocas grandes las cuales pueden caer sobre algunas viviendas.



GUALANDAY-COELLO 23 DE ABRIL



Se lleva a cabo CMGR en el municipio de Coello, corregimiento de Gualanday por posible caída de roca que amenazaba la población del sector, allí participó el Director de Gestión del Riesgo y se tomó la determinación de demoler la roca de manera manual, en compañía de organismos de socorro y la Concesionaria San Rafael.



DESTRUCCIÓN DE LA ROCA EN GUALANDAY 23 DE ABRIL





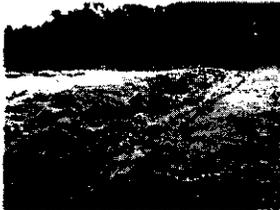
Se llevó a cabo demolición de la roca de manera oportuna y efectiva, salvaguardando la vida de los pobladores del sector de Gualanday, municipio de Coello.

Coello

Inundación



26 de abril: Aumento de caudal del río Coello en el sector la garucha de la inspección de gualanday y el barrio el puente de la cabecera municipal.




Coello

Aumento de caudal



10 de mayo: Se registra aumento de caudal del río Coello, organismos de socorro realizan el monitoreo.

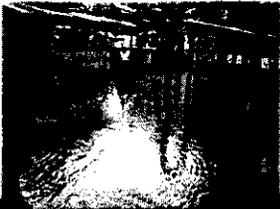



Coello

Inundación



11 de mayo: Inundación aumento de caudal río Magdalena de viviendas en la vereda Vega de los Padres e incommunicada las veredas Vindi y Barralosa con la Vega de los Padres. la tendencia es a aumentar.





Coello

Inundación



15 de mayo: Inundación aumento de caudal río Magdalena Barralosa, Hindi, Vega de los Padres, sector el Loro, Chicualí.




Coello

Inundación



22 de mayo: Lluvias impiden el acceso en la vía de Coello-Vereda Chaguala Adentro, y de Coello hacia las veredas Barralosa, Vindi, Chicualí y Salinas.

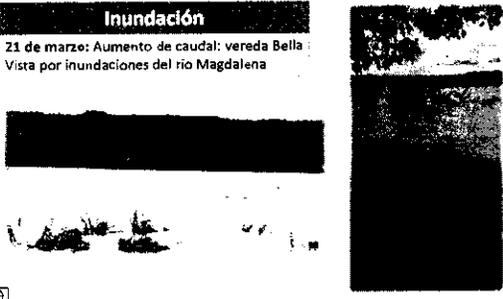




Coyaima

Inundación

21 de marzo: Aumento de caudal; vereda Bella Vista por inundaciones del río Magdalena

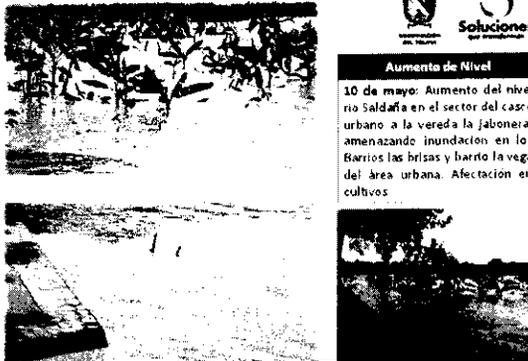


Soluciones

Coyaima

Aumento de Nivel

10 de mayo: Aumento del nivel río Saldafia en el sector del casco urbano a la vereda la Jabonera, amenazando inundación en los Barrios las brisas y barrio la vega del área urbana. Afectación en cultivos



Soluciones

Cunday

Deslizamiento

11 de mayo: Se registran deslizamientos en la vereda Varsovia, y creciente de la quebrada la Sexto entre las veredas San Francisco y Agua Blanca



Soluciones

Municipio de Dolores

DESIZAMIENTO

24 de marzo: Deslizamientos en la vía que de Dolores conduce a Alpujarra, sector San José y vía principal Prado - Dolores



Soluciones

Dolores

DESIZAMIENTO

16 de mayo: Deslizamientos en la vía que de Dolores conduce a Prado.

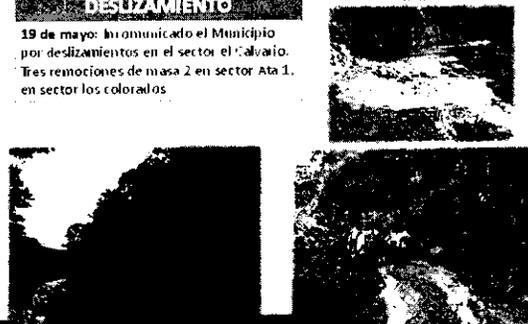


Soluciones

Dolores

DESIZAMIENTO

19 de mayo: Informado el Municipio por deslizamientos en el sector el Calvaio. Tres remociones de masa 2 en sector Ata 1, en sector los colorados



Soluciones

Espinal

INUNDACION

16 de mayo: Aumento del nivel del río Magdalena; V/ Puerto Peñón, Guadalejo, Caimanera y Coyarco

Logo: **Soluciones** que transforman

Espinal

INUNDACION

22 de mayo: Por las fuertes lluvias presentadas se inundaron los Barrios la Ceiba, el Centro, Rincon, Villa Paz, Betania, Villa Catalina, Entericos, Cafasur, Fatima, Futuro.

Desbordamiento del canal el tesoro se inundaron jardines de babilonia, las acacias.

Logo: **Soluciones** que transforman

Espinal

INUNDACION

22 de mayo: Por Aumento de caudal de la quebrada Espinal se llevo el puente que comunica al espinal con la Vereda Montalvo.

Logo: **Soluciones** que transforman

Flandes

INUNDACION

31 de marzo: Se registró aumento del caudal del Río Magdalena con un nivel de 4.50, teniendo en cuenta que la cota máxima de inundación es de 4.50, en el barrio Orquídeas II el 01 de Abril

Logo: **Soluciones** que transforman

Monitoreo Magdalena Flandes

14 de mayo:

Logo: **Soluciones** que transforman

Monitoreo Magdalena Flandes

14 de mayo:

Logo: **Soluciones** que transforman

Flandes

Inundación

16 de mayo: Se registró aumento del caudal del Río Magdalena

Logo: **Soluciones** que transforman

Falan

Ventavol

24 de abril: En horas de la madrugada se registraron lluvias con fuertes vientos lo que ocasiono que varias viviendas sufrieran perdida de su techos. 2 viviendas afectadas y 1 destruida por caída de árbol

Logo: **Soluciones** que transforman

Falan

Caída Árboles - Vía

26 de abril: Caída de árboles en la vía San Felipe - Falan. Se atendió por el cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio.

Logo: **Soluciones** que transforman

Falan

Deslizamiento

12 de mayo: Reportan taponamiento de la vía Falan - San Felipe. Hay 7 deslizamientos en el sector Cerro San Juan vía cerrada totalmente, dos de ellos de mayor consideración. Bomberos y Patocabilid apoya en despeje de la vía con 4 unidades

Logo: **Soluciones** que transforman

Fresno

DESPLAZAMIENTO

21 de marzo: Creciente Quebrada Santo Domingo causo deslizamiento. Vía Padua hacia las veredas La Picota, La Leonera y Hoidon

Logo: **Soluciones** que transforman

Fresno

Deslizamiento

06 de mayo: Se registra un deslizamiento de tierra en el barrio Santa Ana. se pueden ver afectadas cerca de 20 viviendas. Se coordina visita técnica al municipio.

Logo: **Soluciones** que transforman

Mesa Técnica Fresno

07 de mayo: Participación de mesa técnica de Gestión del Riesgo en el municipio de Fresno para atender la emergencia causada por remoción en masa en el barrio Santa Ana de dicha localidad



Municipio de Guamo

15 de marzo: Veredas de Rincón Santo Cerrezuela y Tova



Guamo

Inundación

20 de abril: inundación por lluvias en el sector las Palmeras en los barrios Santa Ana, Libertador, El Carmen, Alfonso Lopez, San Martin, Centro.



Vía Guamo - Ortega

21 de abril: Afectación en el puente sobre la quebrada la arenosa en la vía Guamo - Ortega por trenciente subita.



Guamo

Inundación

11 de mayo: Desbordamiento de la quebrada Lemaya en el municipio de el Guamo, afecta vereda Barroso y los harrios al Carmen, San Martin. Afectado un puente en el casco urbano



Guamo

Inundación

15 de mayo: Aumento del caudal del río Magdalena



Guamo

Inundación

16 de mayo: Aumento del caudal del río Magdalena, afectación sector el Olvido

Logo: **Soluciones** que transforman

Honda

INUNDACION

15 de marzo: Se registró aumento del caudal del Río Magdalena con un nivel de 9.20, teniendo en cuenta que la cota máxima de inundación es de 8.50. Se presentaron inundaciones en los barrio Pachomario, Panchigua y Caracoli

Logo: **Soluciones** que transforman

Honda

DESIZAMIENTO

15 de marzo: En el centro poblado del municipio de Honda se registró un deslizamiento ocasionado por las fuertes lluvias, el cual afectó el muro lateral contiguo al puente Agudelo sobre el río Guali y fue cerrado por algunos días

Logo: **Soluciones** que transforman

Honda

Atagamiento

24 de abril: Se coordinaron las labores de búsqueda de un joven que desapareció por inmersión en aguas del Río Guali - sitio Santa Martha del barrio Santa Helen. Joven encontrado en Puerto Salgar.

Logo: **Soluciones** que transforman

Visita verificación Honda

08 de mayo: Visita el municipio de Honda para verificar el informe de las afectaciones producidas por la creciente súbita de la Quebrada Seca que causó daños en los barrios Pueblo nuevo, Castajal y Quebrada Seca, quienes sufrieron inundaciones y deslizamientos, con aproximadamente 17 viviendas perjudicadas.

Logo: **Soluciones** que transforman

Honda

Aumento de Nivel

09 de mayo: El nivel del río Magdalena en el municipio de Honda a las 4:00 pm se registra en 9,10 superando la cota de inundación que es 8,50.

Inundados barrios Caracoli, Panchigua, Pachomario y las veredas Isla de Corea, Mesuno y Perico

Logo: **Soluciones** que transforman

Honda

Aumento de Nivel

11 de mayo: El nivel del río Magdalena en el municipio de Honda el día de hoy se registra en 8.90 superando la cota de inundación que es 8.50.

La tendencia es a aumentar





Honda

Aumento de Nivel

11 de mayo: 4:00 pm El nivel del río Magdalena en el municipio de Honda el día de hoy se registra en 9.30, se registran inundaciones en los barrios cercanos al río.





Herveo

DESLIZAMIENTO

15 de marzo: Vía Herveo a Casablanca y en la vereda Salado y la Cristalina, afectación a viviendas





Herveo

Afectación vial

26 de abril: Se registran deslizamiento y pérdida de banqueta de la VIA TESORITOS - EL SALADO, se encuentran incomunicadas por vía terrestre las veredas La Unión, El Salado y La Esperanza.





Herveo

Dstrucción Bocatoma

06 de mayo: El municipio se encuentra sin servicio de agua ya que se registro afectación en la bocatoma del acueducto por las lluvias que se registraron en los últimos días.






Herveo

Deslizamiento - Afectación vial

11 de mayo: Se registran deslizamientos en la vía Herveo - Casablanca en el sector de tres esquinas. Deslizamiento en el sector de Padua en la vía a Manzales

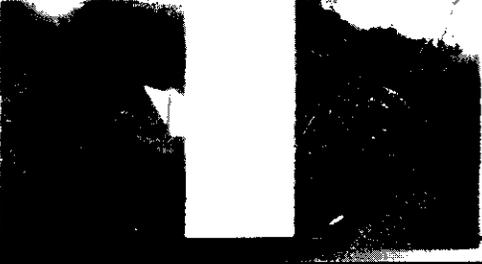





Herveo

Deslizamiento – Afectación vial

18 de mayo: Deslizamientos vereda Tesoritos, afectación del Predio Los Arrayanes y el Predio Mi Haciendita, a demás de deslizamientos en la vereda la Albania.

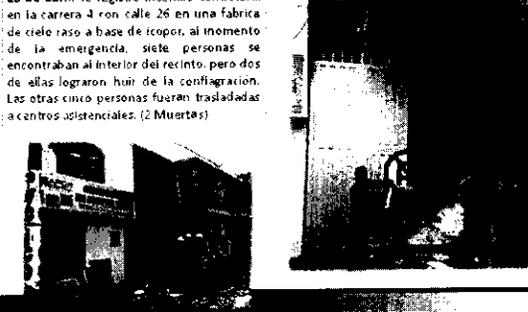


Logo: **Soluciones** que transforman

Ibagué

Incendio Estructural

28 de abril: Se registro incendio estructural en la carrera 4 con calle 26 en una fabrica de cielo raso a base de teopor, al momento de la emergencia, siete personas se encontraban al interior del recinto, pero dos de ellas lograron huir de la conflagración. Las otras cinco personas fueron trasladadas a centros asistenciales. (2 Muertes)



Logo: **Soluciones** que transforman

Ibagué

Deslizamiento Afectación vial

09 de mayo: Estado de la vía Ibagué Tapias Machin, Sin maquinaria, paso crítica se vino un derrumbe.

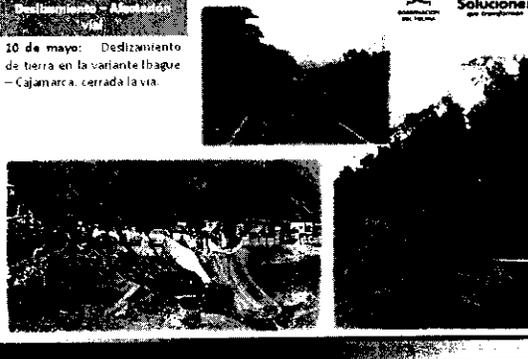


Logo: **Soluciones** que transforman

Ibagué

Deslizamiento Afectación vial

10 de mayo: Deslizamiento de tierra en la variante Ibagué –Cajamarca, cerrada la vía.



Logo: **Soluciones** que transforman

Ibagué

Deslizamiento

11 de mayo: Caída de árbol en la vía cañón del combeima, con el apoyo de organismos de saqueo se despejó la vía y se restableció el tránsito normal



Logo: **Soluciones** que transforman

Ibagué

Deslizamiento Afectación vial

13 de mayo: Deslizamiento 200 metros mas adelante del CAJ del Libertador hacia las Vegas, vía hacia el Cañón del Combeima totalmente cerrada. Se restableció el paso con maquinaria del municipio

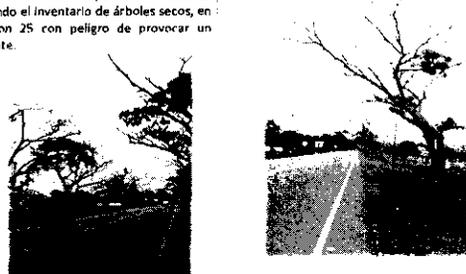


Logo: **Soluciones** que transforman

Lérida

Posible Caída de Árboles

29 de abril: Se reporta recorrido de bomberos voluntarios por la vía nacional, realizando el inventario de árboles secos, en total son 25 con peligro de provocar un accidente.



Municipio de Lérida **Soluciones que transforman**

Lérida

AUMENTO DE CAUDAL

03 de mayo: Se registra aumento de caudal de la quebrada el Jordan, Se realizó monitoreo por parte del CMGR0.



Municipio de Lérida **Soluciones que transforman**

Lérida

LLUVIAS - COLAPSO

03 de mayo: Se registra cierre de la vía Armero - Lérida por la caída de un árbol que obstruye el paso, se coordina con la DCC para despejar la vía



Municipio de Lérida **Soluciones que transforman**

Lérida

LLUVIAS - COLAPSO

03 de mayo: Debido a las fuertes lluvias registradas en el Municipio se registra colapso de paredes en el antiguo TELECOM

03 de mayo: En la avenida las palmas se registra la caída de varios árboles sobre la vía, con el apoyo de la defensa civil del municipio se despejaron las vías

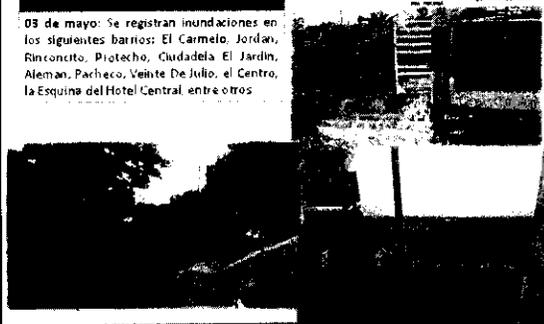


Municipio de Lérida **Soluciones que transforman**

Lérida

INUNDACIONES

03 de mayo: Se registran inundaciones en los siguientes barrios: El Carmelo, Jordan, Rinconito, Piocheo, Ciudadela El Jardín, Aleman, Parheco, Veinte De Julio, el Centro, la Esquina del Hotel Central, entre otros

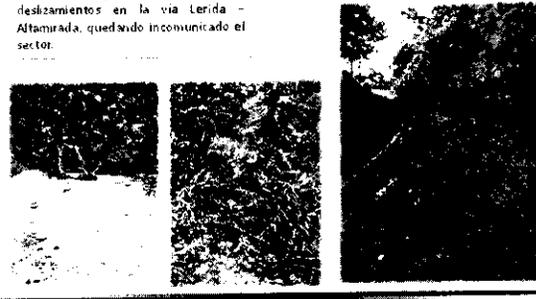


Municipio de Lérida **Soluciones que transforman**

Lérida

Deslizamientos

09 de mayo: Se reportan deslizamientos en la vía Lérida - Altamirada, quedando inconunicado el sector.



Municipio de Lérida **Soluciones que transforman**

Lerida

Aumento de caudal

09 de mayo: Se registra aumento de caudal del río Reco, video del estado actual

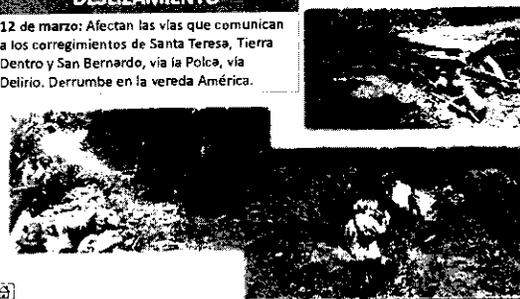


Logo: **Soluciones** para el desarrollo

Líbano

DESGLIZAMIENTO

12 de marzo: Afectan las vías que comunican a los corregimientos de Santa Teresa, Tierra Dentro y San Bernardo, vía la Polca, vía Delirio. Derrumbe en la vereda América.



Logo: **Soluciones** para el desarrollo

Líbano

Deslizamiento

18 de abril: Deslizamiento en el sector Pacha por lo que fue necesario evacuar una familia que se encuentra ubicada en el sector.



Logo: **Soluciones** para el desarrollo

Líbano

Inundación

18 de abril: Inundación en el municipio del Líbano, barrios 20 de julio y 1 de mayo



Logo: **Soluciones** para el desarrollo

VISITA A LIBANO



26 de abril: Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo se reúne con el Alcalde del municipio de Líbano, organismos de socorro y Coordinador de Gestión del Riesgo municipal para tomar determinaciones con respecto a las afectaciones por lluvias en el municipio.

Además se realizó una visita técnica al sector la Polca, el cual presenta afectaciones en la vía.

Logo: **Soluciones** para el desarrollo

Líbano

Aumento de caudal

09 de mayo: Se registra aumento de caudal del río Reco, desde el municipio del Líbano. Se realiza seguimiento para informar a la comunidad.



Logo: **Soluciones** para el desarrollo

Mariquita

Lluvias

26 de abril: Por las fuertes lluvias registradas la noche anterior se reporta afectación en 26 veredas y 4 barrios (5 viviendas destruidas, 8 viviendas avariadas, caída de postes vías obstruidas se realizó sobrevuelo para identificar las zonas afectadas (Escuela de aviación) Completar.




Mariquita

INUNDACIONES

03 de mayo: Quebrada el peñón con desbordamiento y aumento en su caudal, sin afectación





Melgar

Lluvias

05 de mayo: Debido a las fuertes lluvias se registra aumento de caudal de la quebrada la Melgara que desemboca al río Sumapaz y se presentan deslizamientos sobre la vía Melgar - Girardot






Melgar

Lluvias

05 de mayo: Debido a las fuertes lluvias se registra aumento de caudal de la quebrada la Melgara y se presentan deslizamientos sobre la vía Melgar - Girardot





Afectación - Murillo

CRECIENTE - DESLIZAMIENTOS

02 de mayo: Se registro creciente súbita en río río, vereda el oso y por derrumbe se llevó (1) vivienda que en el momento al parecer no estaba habitada, hay 2 viviendas en Alfombrales, en riesgo, las cuales no hay acceso a ellas por el derrumbe





Reunión CMGRD Murillo

10 de mayo: Se lleva a cabo Comité Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo donde se recibe información sobre las afectaciones que ha sufrido este municipio a causa de la temporada de lluvias, las cuales se representan en deslizamientos, pérdida de cultivos y viviendas, además se establecieron líneas de acción para mitigar riesgos, atender emergencias y prevenir la comunidad durante temporada de lluvias.




Visita Gobernador Murillo

11 de mayo: El Gobernador participo en mesa técnica con la comunidad y la alcaldesa para conocer de primera mano las principales afectaciones que sufrió este municipio por la temporada de lluvias



Entrega de Ayuda Humanitaria Murillo

11 de mayo: Se realizo la entrega a la alcaldía de

- 30 Mercados
- 40 rollos de manguera de 1/2
- Cobijas, sabanas y otros elementos para la atención de emergencia y atender la comunidad mas vulnerable

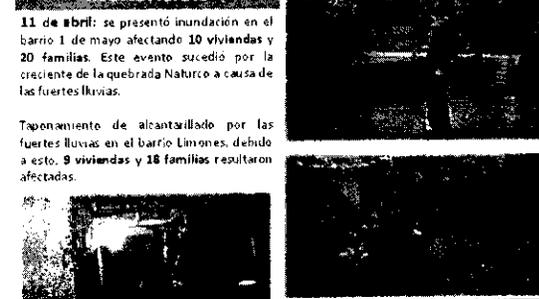


Natagaima

INUNDACION

11 de abril: se presentó inundación en el barrio 1 de mayo afectando **10 viviendas** y **20 familias**. Este evento sucedió por la crecencia de la quebrada Naturco a causa de las fuertes lluvias.

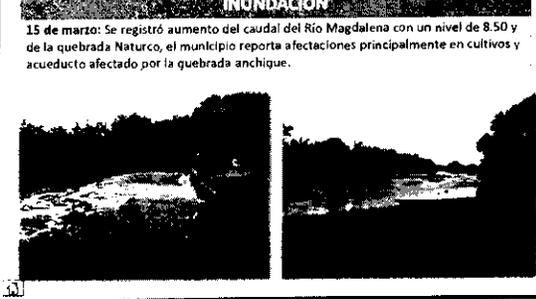
Taponamiento de alcantarillado por las fuertes lluvias en el barrio Limones, debido a esto, **9 viviendas** y **18 familias** resultaron afectadas.



Natagaima

INUNDACION

15 de marzo: Se registró aumento del caudal del Río Magdalena con un nivel de 8.50 y de la quebrada Naturco, el municipio reporta afectaciones principalmente en cultivos y acueducto afectado por la quebrada anchique.



Monitoreo Magdalena Natagaima

10 de mayo:



Natagaima

INUNDACION

16 de mayo: Se registró aumento del caudal del Río Magdalena, afectación en cultivos de arroz, Platano, cachaco, yuca con pérdida al menos 350 ha



Palocabildo

Deslizamiento

21 de abril: Se registra un deslizamiento cerca al Megacollegio, afectando el coliseo de la institución educativa.



Palocabildo

Creciente súbita

09 de mayo: Se afecto la construcción del puente sobre el río Guali entre los municipios de Palocabildo y Fresno. Se realiza visita al sitio por parte de la Secretaría.



Visita sitio afectado Palocabildo

09 de mayo: En horas de la madrugada se presentó una creciente súbita en el río Guali sobre el municipio de Palocabildo, causando graves afectaciones en el puente que se estaba construyendo para comunicar con el municipio de Fresno. El director de Gestión de Riesgo del Departamento se encuentra realizando una verificación de la afectación en el lugar.



Palocabildo



Municipio de Planadas

DESlizamiento

15 de marzo: En el sector de la Brecha y Caño fisto



Planadas

Deslizamiento

19 de abril: Se presentó laponamiento de la vía en el sector de la Brecha, evento que se registra frecuentemente.



Planadas

Creciente súbita

09 de mayo: Se afecto nuevamente la bocatoma del municipio por aumento de caudal de la quebrada San Pablo.



Comunicación del Páramo **Soluciones**
que transformamos

Planadas

Deslizamiento

10 de mayo: Deslizamientos en la vereda Buenos Aires del corregimiento de Bilbao. Se registra pérdida de cultivos

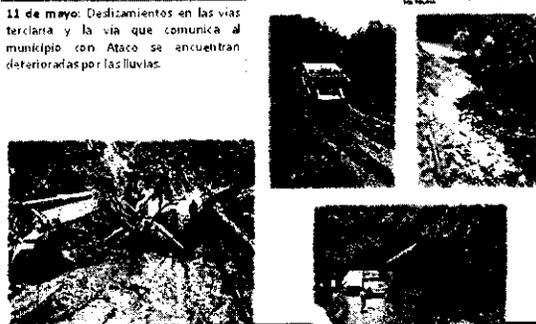


Comunicación del Páramo **Soluciones**
que transformamos

Planadas

Deslizamiento - Afectación vial

11 de mayo: Deslizamientos en las vías terciaria y la vía que comunica al municipio con Ataco se encuentran deterioradas por las lluvias.



Comunicación del Páramo **Soluciones**
que transformamos

Planadas

Deslizamiento

12 de mayo: Se registra el colapso de una vivienda en la vereda el silencio, una familia afectada. No se registran personas lesionadas

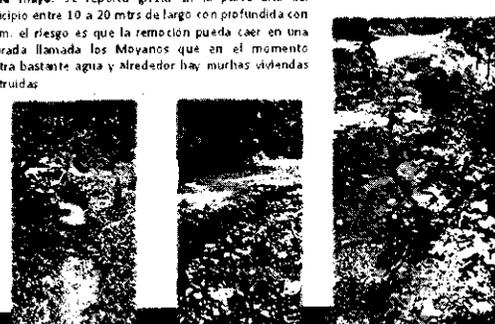


Comunicación del Páramo **Soluciones**
que transformamos

Planadas

Deslizamiento

12 de mayo: Se reporta grieta en la parte alta del municipio entre 10 a 20 mtrs de largo con profundidad con 20 cm. el riesgo es que la remoción pueda caer en una quebrada llamada los Moyanos que en el momento registra bastante agua y alrededor hay murallas viviendas construidas

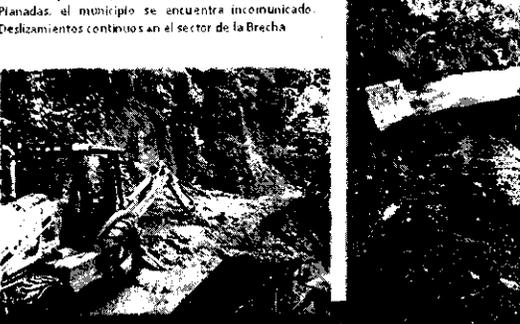


Comunicación del Páramo **Soluciones**
que transformamos

Planadas

Deslizamiento

13 de mayo: Colapso de la banca en la vía Ataco - Planadas, el municipio se encuentra incomunicado. Deslizamientos continuos en el sector de la Brecha



Comunicación del Páramo **Soluciones**
que transformamos

Planadas

Deslizamiento

18 de mayo: Deslizamiento de Bilbao al Dramante, en el Km. 3 vía a Bilbao apartir del puente del río Saldaña.



Planadas

Deslizamiento

18 de mayo: Derrumbe en la vereda oasis bajo vía planadas corregimiento Gaitania, afectada una vivienda



Planadas

Deslizamiento

20 de mayo: Lluvias en el sector del Quebradon generaron represamientos por deslizamientos en la parte alta que saturaron las quebradas y esto a su vez saturó el río Quebradon, afectando cultivos de café y una casa.



Piedras

Inundación

14 de mayo: Aumento del nivel río Magdalena, afectados vereda Guataquisito



Piedras

Inundación

17 de mayo: Aumento del nivel río Magdalena, afectados vereda Guataquisito, afectación en viviendas y cultivos en el sector

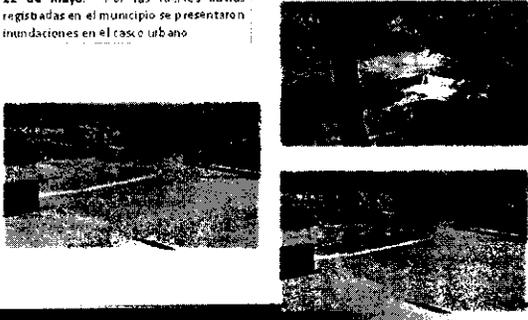


Piedras

Inundación

22 de mayo: Por las fuertes lluvias registradas en el municipio se presentaron inundaciones en el casco urbano



Purificación

Deslizamiento

12 de abril: Se reporta un deslizamiento en la vía que conduce al municipio de Prado, el cual ya fue restablecido

Logo: **Comunicación del Estado** **Soluciones que transforman**

Purificación

Aumento de caudal

12 de mayo: Se reporta inundaciones en la vereda Cairo, Santa Helena, por el Río Saldaña, ses viviendas inundadas, no se presentaron accidentes de personas, ni pérdida de enseres.

Logo: **Comunicación del Estado** **Soluciones que transforman**

Monitoreo Magdalena Purificación

14 de mayo:

Logo: **Comunicación del Estado** **Soluciones que transforman**

Purificación

Aumento de caudal

15 de mayo: Se reporta inundaciones en el barrio Modelo

Logo: **Comunicación del Estado** **Soluciones que transforman**

Purificación

Aumento de caudal

17 de mayo: inundaciones por el río Magdalena el barrio Modelo y el puerto fueron 21 familias afectadas (4 de puerto y 17 de modelo), Vereda Cairo Santa Helena por el río Saldaña (9 casa afectadas)

Logo: **Comunicación del Estado** **Soluciones que transforman**

Purificación

Lluvias

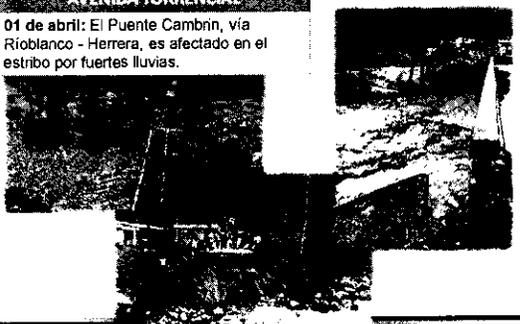
18 de mayo: Por fuertes precipitaciones colapsaron las alcantarillas inundándose los barrios Villa Belén, Santa Librada, Finlandia, Modelo, Santa Isabel, Plaza De Ferias, Estación De Policía. 13 barrios afectados

Logo: **Comunicación del Estado** **Soluciones que transforman**

Rioblanco

AVENIDA TORRENCIAL

01 de abril: El Puente Cambrin, vía Rioblanco - Herrera, es afectado en el estribo por fuertes lluvias.

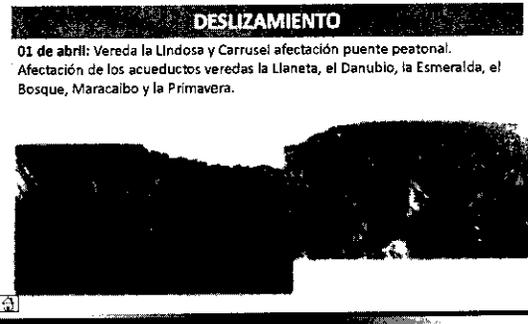


Comunicación del PNUD **Soluciones**
que transforman

Rioblanco

DESIZAMIENTO

01 de abril: Vereda la Lindosa y Carrusel afectación puente peatonal. Afectación de los acueductos veredas la Llaneta, el Danubio, la Esmeralda, el Bosque, Maracaibo y la Primavera.



Comunicación del PNUD **Soluciones**
que transforman

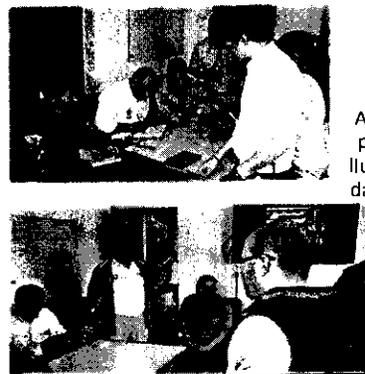
VISITA A RIOBLANCO 22 DE ABRIL

En el municipio de Rioblanco el secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo se reunió con la alcaldesa municipal y líderes comunitarios para definir una visita al corregimiento de Herrera para revisar avance de obras, afectaciones y continuar con las líneas de trabajo para mitigar afectaciones por caída de parte del puente sobre el río Cambrin.



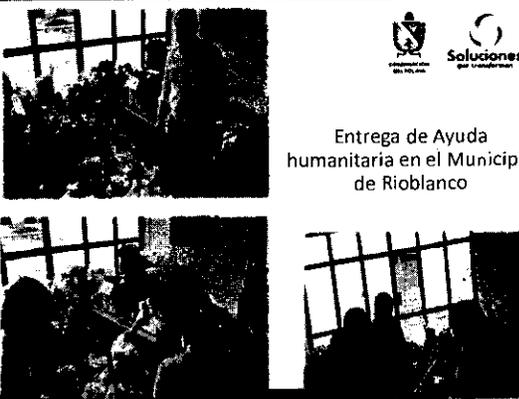
Comunicación del PNUD **Soluciones**
que transforman

Acciones preventivas por la temporada de lluvias para mitigar los daños en el municipio de Rioblanco



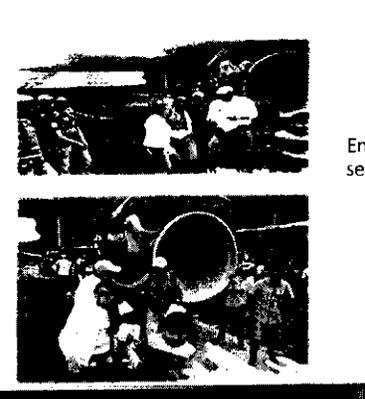
Comunicación del PNUD **Soluciones**
que transforman

Entrega de Ayuda humanitaria en el Municipio de Rioblanco



Comunicación del PNUD **Soluciones**
que transforman

Entregas Rioblanco sector la Llaneta, la Lindosa, La esmeralda, el Danuvio



Comunicación del PNUD **Soluciones**
que transforman

Roncesvalles

Deslizamiento

11 de mayo: Deslizamientos en la vereda el Cedro, se reportan dos (2) viviendas en riesgo por falla geológica presentada en ese sector.

Roncesvalles

Deslizamiento

15 de mayo: Deslizamientos en la vereda San Marcos, totalmente tapada la vía, que conduce hacia Ibagué por la vereda el Diamante en el cual se han presentado varios derrumbes.

Municipio de Rovira

DESlizamiento

Marzo: Recuperación por afectación en el Puente Chibi en el sector de Halo Viejo, vía Hayaica

Rovira

Vendaval

19 de abril: Se presentó dестechamiento y caída de árbol causando taponamiento en la vía que conduce hacia Ibagué, emergencia que está siendo atendida por bomberos voluntarios de Ibagué y Rovira.

Vías

19 de abril: Afectación en el sector Tienda Nueva vía Ibagué

VISITA A SAN PEDRO-ROVIRA 21 DE ABRIL

En el municipio de Rovira, vereda San Pedro, se llevó a cabo el CMGR el día 21 de abril, donde participó la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo.

Allí se estableció el compromiso de conformar un grupo de personas para adoptar el Plan Comunitario de Emergencia, además de hacer entrega de 60 mallas para gavión y kits de mantenimiento.

Rovira

Deslizamiento - Afectación vial

09 de mayo: En la vía Rovira - San Antero se registran deslizamientos y afectación vial por las lluvias, obstaculizando el tránsito normal de vehículos.

Rovira

Deslizamiento - Afectación vía

14 de mayo: Perdida de banca en la vía Rovira - Playarrica

Saldaña

Inundación

16 de mayo: Se registran inundaciones en el barrio 12 de octubre y 20 de Julio del casco urbano del municipio

Saldaña

Inundación

18 de mayo: Por el fuerte aguacero colapsaron las alcantarillas, registrando inundaciones en La planta de agua potable, el Hospital, La emisora, los barrios Bonanza, la Esperanza, 20 de Julio, 10 de octubre y San carlos. Con un aproximado de 70 familias

• Playarrica – San Antonio

San Antonio - Playarrica

A través del CMGRD se adopta la implementación del Plan Comunitario de Emergencias en el sector de Playarrica

San Antonio - Playarrica

Implementación Plan Comunitario de Emergencias Playarrica, San Antonio

San Antonio - Playarrica



Entrega equipos de comunicación Playarrica - San Antonio



San Antonio - Playarrica



Colapso muro de contención

16 de mayo: Se afectó el muro de contención construido en el sector de Playarrica, generando un riesgo para los habitantes de este sector



San Antonio - Playarrica



Colapso muro de contención

22 de mayo: Se afectó el muro de contención construido en el sector de Playarrica, generando un riesgo para los habitantes de este sector



San Luis



Inundación

19 de abril: río Luisa tuvo aumento súbito a causa de las lluvias no se registro afectación

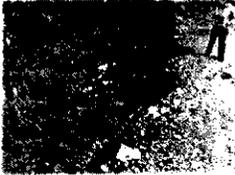
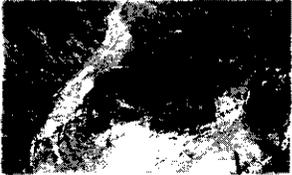


Municipio de SANTA ISABEL



DESIZAMIENTO

15 de marzo: Vías. San Carlos, La Rica, Esmeralda, Guaymas, Bracil. En sectores de San José, Colon, La Esperanza, San Isidro, La Estrella, San Carlos, La Rica, La Humareda y Totarito



Santa Isabel



Deslizamiento

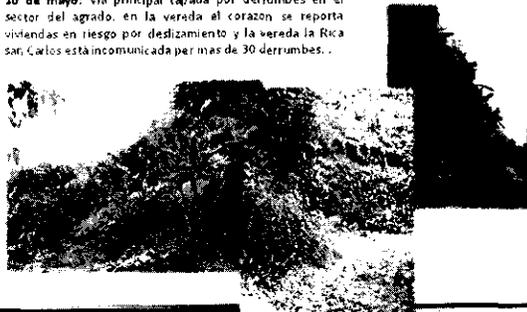
06 de mayo: Se registra deslizamiento en las vías hacia las veredas el Corazón y la Candelaria. Afectación de cultivos a causa del deslizamiento



Santa Isabel

Deslizamiento - Afectación vial

10 de mayo: Vía principal tapada por derrumbes en el sector del agrado, en la vereda el corazón se reporta viviendas en riesgo por deslizamiento y la vereda la Rica San Carlos está incomunicada por más de 30 derrumbes.



Santa Isabel

Deslizamiento - Afectación vial

10 de mayo: Afectación en cultivos y viviendas



Santa Isabel

Deslizamientos

11 de mayo: Se registran deslizamientos en el polideportivo de la escuela vereda Estrella colon



Reunión CMGRD Santa Isabel

11 de mayo: En el municipio se realiza mesa técnica junto al alcalde Jaime Rincón Soto para revisar los censos preliminares de las afectaciones por temporada de lluvias.



Visita Gobernador Santa Isabel

11 de mayo: Visita al municipio y posteriormente a la vereda Corozo para conocer de primera mano las afectaciones en vías y viviendas principalmente producidas por las fuertes lluvias.



Suarez

INUNDACION

13 de marzo: Se registro aumento de caudal del río Magdalena afectando los sectores de las veredas Hato Viejo, Pital, la Honda, Agua Blanca



Suarez




Deslizamiento

11 de abril: Se reporta un deslizamiento en la vía que conduce al municipio de Suarez con las veredas arrabanes y cañaverales, atendido por el CMGRD.



Suarez




Inundación

11 de mayo: Inundación por aumento de nivel del río Magdalena, en la zona urbana sector Malecón y barrio Alto de la cruz




Suarez




Inundación

17 de mayo: Inundación por aumento de nivel del río Magdalena, en la zona urbana sector Malecón y barrio Alto de la cruz




VISITA A VALLE DE SAN JUAN-NEME 23 DE ABRIL







En el municipio de Valle de San Juan, vereda Neme se realizó una visita técnica para verificar afectaciones producidas por el crecimiento de la quebrada Molina y sus afluentes el Natrio y Guasimito.

Valle de San Juan







Lluvias

05 de mayo: Se registran lluvias en el municipio que afectaron la vía que comunica el casco urbano con la vereda NEME, por caída de arboles.

Venadillo




Deslizamiento

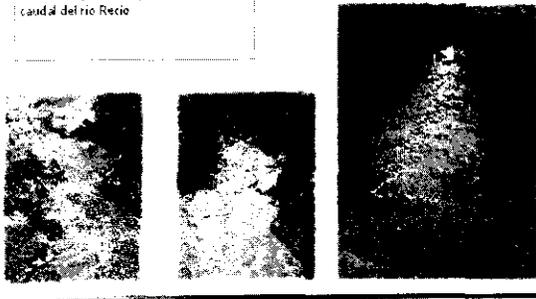
09 de mayo: Se registran 32 derrumbes en la vía Venadillo Junio. La maquinaria del municipio trabajo en el sitio despejando la vía




Venadillo

Aumento de caudal

09 de mayo: Se registra aumento de caudal del río Recio

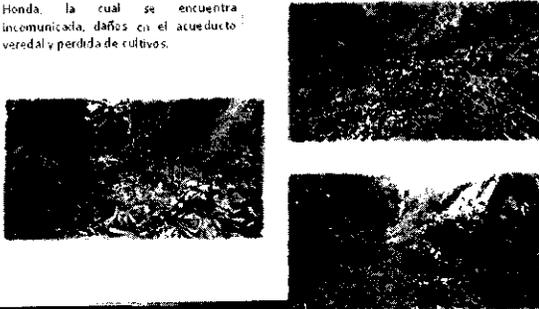


Logo: **Soluciones** que transforman

Venadillo

Deslizamiento - Afectación vital

11 de mayo: Afectada la vereda la Honda, la cual se encuentra incomunicada, daños en el acueducto veredal y pérdida de cultivos.



Logo: **Soluciones** que transforman

CDGRD Villarrica

28 de abril: En el municipio de Villarrica se lleva a cabo Consejo Departamental de Gestión del Riesgo para revisar los avances del Plan de Acción frente a la declaratoria de calamidad pública decretada en el año 2014 por vulnerabilidad y amenaza por fallas geológicas que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

En el Consejo participan la Gobernación del Tolima, Servicio Geológico Colombiano, Procuraduría Ambiental, Procuraduría General, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Policía y Ejército Nacional.



Logo: **Soluciones** que transforman

Entregas Elementos Villarrica

28 de abril: Entrega de mangueras, un tanque de 2000 lts y tejas en la vereda Los Alpes del municipio de Villarrica con el fin de apoyar proyectos ambientales de la Institución Educativa Técnica Ambiental los Alpes.



Logo: **Soluciones** que transforman

Villarrica

Eluvias

85 de mayo: Quebrada El Botadero, se desbordó por el casco urbano, afectando los barrios: El Galtán, Andalucía, El Patiño, El Obreiro, Miraflores, Centro. Se registra pérdida de enseres y se coordina la atención con organismos de socorro.



Logo: **Soluciones** que transforman

Villarrica



Logo: **Soluciones** que transforman

Visita estado de Afectación Villarrica



05 de mayo: Se desplazó hacia el municipio de Villarrica para realizar diagnóstico, el cual sufrió fuertes afectaciones por las lluvias, insuficiencia en el sistema de alcantarillado y crecimiento del caudal de la quebrada El Botadero, los cuales causaron daños en los barrios El Obrero, Gaitán, Andalucía y Miraflores.



Participación CMGRD Villarrica



05 de mayo: Comité Extraordinario de Gestión del Riesgo en el municipio de Villarrica donde se toman medidas de acción para mitigar y prevenir mayores afectaciones a causa del crecimiento de caudal de la quebrada El Botadero y colapso del sistema de alcantarillado, con el fin de salvaguardar la vida de las personas de esta localidad.



Entrega de Ayuda Humanitaria - Villarrica



06 de mayo: Entrega de ayudas humanitarias (Mercados, colchonetas, sábanas, cobijas, kits de aseo y ropa) para mitigar afectaciones en aproximadamente 110 familias que fueron afectadas por las fuertes lluvias del pasado 5 de mayo las cuales provocaron aumento de caudal en la quebrada El Botadero.

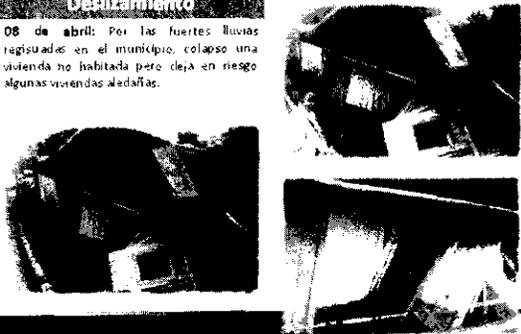


Villahermosa



Deslizamiento

08 de abril: Por las fuertes lluvias registradas en el municipio colapso una vivienda no habitada pero deja en riesgo algunas viviendas aledañas.



Vía Libano - Villahermosa



Deslizamiento

14 de abril: Entre los municipios de Libano y Villahermosa, sector la Floresta, y el Dalino cerca al sector de la polca se presentó un cierre total de la vía por deslizamiento de tierra, emergencia que fue atendida por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo. (Paso habilitado)



Villahermosa



Afectación vía

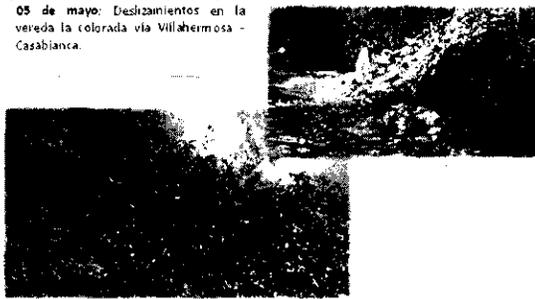
26 de abril: Se reportan tres (3) derrumbes en la vía Villahermosa - Libano, lluvias fuertes en el sector de la Floresta, el Acufrado, Gato Negro.



Villahermosa

Deslizamiento

05 de mayo: Deslizamientos en la vereda la colorada via Villahermosa - Casablanca.

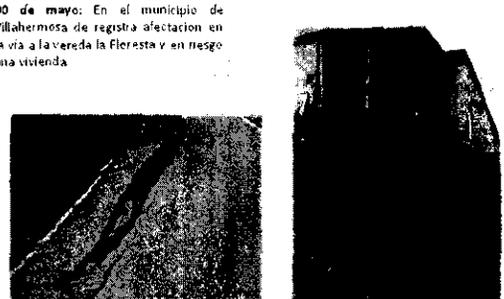


Villahermosa

Deslizamiento

00 de mayo: En el municipio de Villahermosa de registra afectacion en la via a la vereda la florista y en riesgo una vivienda.



Villahermosa

Deslizamiento

17 de mayo: Deslizamiento en la via al Libano, vereda el Orion



Gracias



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman

Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Calamidad Pública.

La Ola Invernal ha ocasionado graves problemas a la infraestructura de la red vial terciaria y secundaria, generando afectaciones de índole social, económico y ambiental.

Si bien es cierto gran parte del departamento del Tolima ha sido afectado por la ola invernal, las cuales se han atendido con maquinaria de la Gobernación, existen puntos críticos que requieren una intervención de mayor impacto como lo es el caso de la Vía Rovira - Playa Rica - Roncesvalles y la Vía Coyaima - Ataco - Planadas. Toda vez está afectando a 101.630 habitantes.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman

Hérida

Calamidad Pública.




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman

Hérida

Análisis de Económico.

Entre los municipio de Coyaima - Ataco se presenta de 15.358 hectáreas de productos agropecuarios, entre los cuales se destaca la producción de café, Plátano, principalmente.

De igual manera, la afectación sobre el municipio de Planadas impactando negativamente la comercialización del café el cual produce 92.000 toneladas al año, representando cerca del 15% de la producción de todo el departamento.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman

Afectación de la productividad

De igual manera, la afectación de la vía Rovira - Playa rica - Roncesvalles, afecta la productividad del municipio de Roncesvalles en el cual se cuenta con una producción de 35.000 litros de Leche al día, 1.600 toneladas de papa y cerca de 2.000 toneladas de frutales al año.

De igual manera, afecta a los productores del municipio de San Antonio cuyos principales ingresos provienen de la producción de café, frijol y ganadería




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

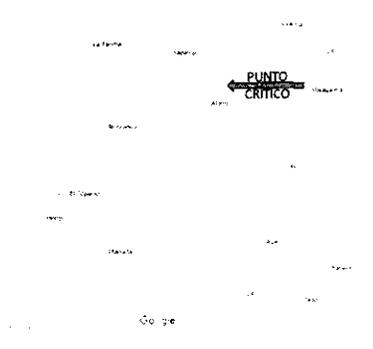
Soluciones que transforman

PERDIDA DE BANCA DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ATACO CON EL MUNICIPIO DE COYAIMA.

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Secretario de Infraestructura y Hábitat

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Soluciones que transforman



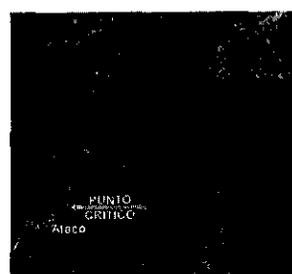
LOCALIZACION GENERAL

ATACO - COYAIMA

Localización del punto crítico

Logo: **Soluciones** COMUNIDAD DEL TACNA que transformamos

PUNTO CRÍTICO

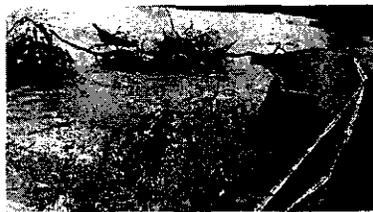


La vía Coyaima - Ataco Presenta una longitud total de 32 km.

El punto crítico se encuentra ubicado en el KM 2.2 de la vía que conduce del Municipio de Ataco a Coyaima

Logo: **Soluciones** COMUNIDAD DEL TACNA que transformamos

REGISTRO FILMICO



La pérdida de la Banca ha ido en aumento con las lluvias.

Tramo entre los municipios de Ataco y Coyaima

Logo: **Soluciones** COMUNIDAD DEL TACNA que transformamos



Se presenta pérdida de media banca en la margen izquierda en una Longitud de 100,0 mts. debido al ataque directo del río Saldaña sobre este punto. Este proceso erosivo se viene generando progresivamente debido a la fuertes lluvias presentadas que han incrementado los niveles del río y por consiguiente la fuerza contra la banca.

Logo: **Soluciones** COMUNIDAD DEL TACNA que transformamos



100,0 mts. más adelante, el terreno que sostiene la banca se encuentra a dos (2.0) mts. del pavimento y se viene presentando el mismo fenómeno, solo que el río ya no pega con tanta fuerza, pero de continuar lloviendo e incrementando los niveles del río continuará erosionando hasta perder la banca. En total serían 200 mts. de afectación.

Logo: **Soluciones** COMUNIDAD DEL TACNA que transformamos



Hacia el costado derecho tenemos la cerca y un ancho de aproximadamente 10,0 mts. en el primer tramo donde se podría ampliar la vía para dar una solución de manera *temporal*, ya que la banca seguiría siendo erosionada por el ataque directo del río.

Logo: **Soluciones** COMUNIDAD DEL TACNA que transformamos




Una solución es la construcción de muro con cimentación profunda (caissons). Y segundo consultar con especialista hidráulico la construcción de obras especiales que eviten o mitiguen el proceso erosivo causado por la razón mencionada anteriormente.



REGISTRO FOTOGRAFICO



Perdida Parcial de la Banca.
Tramo entre los municipios de Ataco y Coyoma



REGISTRO FOTOGRAFICO




DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR

Se sugiere la construcción de un muro de 5 mts de altura en concreto de 4000 psi con cimentación profunda (caissons) de 9,0 mts de profundidad y 1,50 mts de Diámetro separados cada 4,5 mts entre ejes para un total de 22 caissons, para su ejecución se debe realizar excavación bajo agua para la construcción de un jarillón y aislar la zona de los trabajos.



COLAPSO DE LA BANCA Y AFECTACIÓN DE LA VÍA Y LA CONECTIVIDAD ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA CON LA VEREDA PLAYA RICA Y LOS MUNICIPIOS DE RONCESVALLES Y SAN ANTONIO.

1. Tramo entre las veredas San Pedro - Playa rica Longitud: 120m.
2. Tramo entre las veredas Corazón - La Reforma Longitud: 220m.
3. Tramo entre las veredas La Reforma - San Pedro Longitud: 150m.
4. Perdida Parcial de la Banca. Tramo entre las veredas San Pedro - Playa rica Longitud: 100m.
5. Perdida Parcial de la Banca. Tramo entre las veredas San Pedro - Playa rica Longitud: 150m.

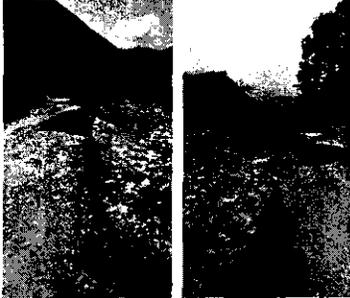



LOCALIZACION GENERAL

ROVIRA - PLAYARICA

Localización de los puntos críticos

REGISTRO FOTOGRAFICO

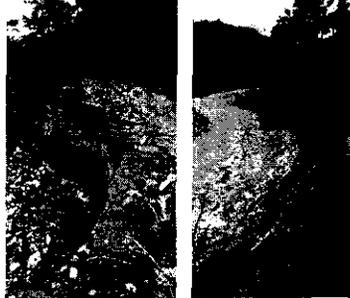


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **Soluciones que transforman**

Perdida Parcial de la Banca.

Tramo entre las veredas Carozan – La Reforma
Longitud: 220m

REGISTRO FOTOGRAFICO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **Soluciones que transforman**

Perdida Parcial de la Banca.

Tramo entre las veredas La Reforma – San Pedro
Longitud: 150m

REGISTRO FOTOGRAFICO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **Soluciones que transforman**

Perdida Parcial de la Banca.

Tramo entre las veredas San Pedro – Playa rica
Longitud: 200m

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **Soluciones que transforman**

Se sugiere la construcción de un muro de 5 mts de altura en concreto de 4000 psi con cimentación profunda (caissons) de 9,0 mts de profundidad y 1,50 mts de Diámetro separados cada 4,5 mts entre ejes para un total de 22 caissons, para su ejecución se debe realizar excavación bajo agua para la construcción de un jarrillón y aislar la zona de los trabajos.
En los diferentes pvnos críticos de la vía.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **Soluciones que transforman**

GRACIAS



DESPACHO ALCALDE
HONDA TOLIMA
NIT 800.100.058-8

**DECRETO No. 058
(MARZO 31 DE 2017)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 1355 de 1970, la ley 136 de 1994, Código Departamental de Policía y demás normas concordantes y complementarias, las conferidas por el Art. 315 de la C.N. numeral 3, art 91 ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, lit. b)- 1º y 3º, en especial las establecidas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las facultades legales conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en armonía con los artículos 57, 59, 61, 65, 66, de la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que Los Alcaldes son conductores del sistema nacional de la GESTION DEL RIESGO en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 315, numeral 3 de la Constitución Política y 91, literal D numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde y en general de toda la administración municipal servirle a la comunidad, garantizar la efectividad de sus derechos, velar por la protección de la vida y demás bienes de las personas y tomar las medidas pertinentes y eficaces para atender y superar las situaciones de desastre y emergencia que afectan a las personas residentes en este municipio. Tanto el Estado como los particulares deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que el Estado representado por el Municipio en este caso, debe garantizar la vida, salud, seguridad, transitabilidad, y demás derechos fundamentales de las personas afectadas, y las que se puedan llegar a afectar, teniendo en cuenta que es una situación calamitosa que afecta a toda una comunidad, tanto en la etapa del hecho como tal, como a la posterioridad del mismo, para tratar de establecer la normalidad dentro de unos criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en conclusión dar las soluciones en forma ágil, rápida y oportuna".

Que los artículos 57, 58 y 59 de la ley 1523 de 2003, taxativamente señalan:



www.honda-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 12 No. 12-1
Código postal Urbano: 73204
Código postal Rural: 732047



DESPACHO ALCALDE
HONDA TOLIMA
NIT 800.100.058-8

... "Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán en lo Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 59. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.



www.honda-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 12 No. 12-
Código postal Urbana: 7320-
Código postal Rural: 73204



DESPACHO ALCALDE
HONDA TOLIMA
NIT 800.100.058-8

5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*

6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*

7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico”...*

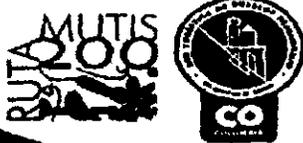
Que el centro de la Ciudad de Honda, el edificio de la Alcaldía Municipal de Honda Tolima, patrimonio arquitectónico de la Nación, la plaza de mercado Municipal, patrimonio invaluable declarado, la vida, integridad física, salud de los Hondanos y visitantes y la imagen Institucional Municipal, Departamental y Nacional se encuentran en grave riesgo y amenaza, debido al reciente desprendimiento del talud sobre el río Guall en el sector del Boulevard frente al banco Caja Social.

Que es inminente el desastre que puede ocurrir si la administración Municipal, en apoyo del Departamento del Tolima y la Nación, no toman medidas urgentes e inmediatas que contrarresten y terminen de una vez, el continuo desprendimiento de tierra indicado, teniendo en cuenta además, el reciente pronunciamiento de parte del IDEAM, conforme a que, nos encontramos próximos a un fenómeno de la niña, anomalía tal que provoca lluvias intensas y crecientes súbitas de los ríos, entre ellos el río Guall de esta Municipalidad que amenaza seria y gravosamente los inmuebles enunciados y la vida de nuestros ciudadanos y vecinos.

Que El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo en su reunión de fecha 30 de marzo de 2017 (Acta No. 06), por unanimidad de sus miembros, y en apoyo de sus invitados, autorizaron al señor Alcalde Municipal realizar la declaratoria de Calamidad Pública, acta que hace parte de este acto administrativo y con el fin de acometer las obras y/o contrataciones requeridas en el menor tiempo posible, se ponga a disposición el personal requerido para la atención especializada en asistencia técnica y social de las personas afectadas, y pueda adquirir los demás compromisos contractuales requeridos de una forma ágil y oportuna.

Que ante la urgencia presentada en el municipio de Honda Tolima, el Estado debe garantizar los derechos de las personas, restablecer la tranquilidad y procurar por la normalidad, ejecutando todas las acciones pertinentes para ello, y por lo tanto debe entrar a solucionar de manera ágil, rápida y oportuna todo lo que a su alcance este, y tenga que ver con la tragedia que hoy nos ocupa.

De conformidad con lo expuesto en los incisos anteriores, se encuentran reunidos los presupuestos de hecho y de derecho suficientes para declarar la Calamidad Pública.



www.honda-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 12 No. 12-1
Código postal Urbano: 73204
Código postal Rural: 732047



DESPACHO ALCALDE
HONDA TOLIMA
NIT 800.100.058-8

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Honda Tolima,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la CALAMIDAD PÚBLICA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, según Acta No. 06 de marzo 30 de 2017 del Consejo Municipal del Gestión del Riesgo de Desastres, que forman parte integral del acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas de parte de la Administración Municipal, celébrase los contratos y/o convenios necesarios que permitan conjurar el riesgo inminente, realizar las obras necesarias y proveer de equipos y herramientas a los grupos de socorro para atender las emergencias que se puedan presentar y recuperar las zonas afectadas y la atención que demanden los afectados.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico y al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, conformar el expediente respectivo, con copias de este acto administrativo, de los contratos u órdenes contractuales originados en la presente Calamidad Pública y demás antecedentes técnicos y administrativos, documentos estos que remitirán a la Contraloría Departamental y Procuraduría Provincial, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el Art. 43 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda para que adelante todos los trámites que sean necesarios con respecto al presupuesto y a los recursos pertinentes para atender la presente CALAMIDAD PÚBLICA y adelantar las contrataciones a que haya lugar en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO BELTRÁN AMÓRTEGUI
Alcalde Municipal

Proyectó: Mary Luz Melo Cala
Revisó: Luis Guillermo Vejarano Obregón



www.honda-tolima.gov.co
Dirección: Carrera 12 No. 12-1
Código postal Urbano: 73204
Código postal Rural: 732047



Oficio 170509

Ibagué

10 de Junio 2017

Doctora
DORA PATRICIA MONTANA PUERTA
Directora Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Gobernación del Tolima

01 Junio 2017

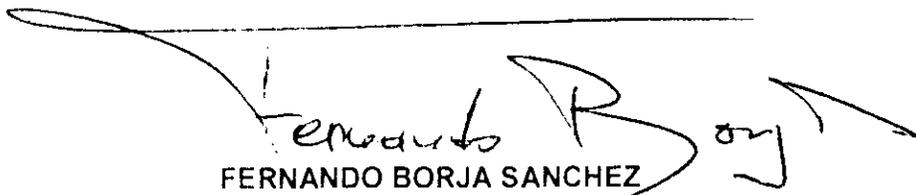
Asunto: Solicitud Expedición Decreto de Declaratoria de Calamidad Pública

Respetada Doctora

En atención al asunto en referencia y de conformidad a la sugerencia emitida por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres donde se recomendó al Señor Gobernador la declaratoria de Calamidad Pública, comedidamente remito a su despacho el acta de la reunión de fecha 23 de Mayo de 2017 del mencionado Consejo con sus respectivos soportes, así como la información de los municipios que ya han decretado la calamidad pública como consecuencia de las afectaciones registradas por la presente temporada de lluvias.

Agradezco de antemano la atención, colaboración y pronto trámite

Reciba un cordial saludo.


FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo

Soluciones que transforman
Calle 28 No. 3-33 Barrio Claret Teléfono: 2642344 Fax: 2649899
Correo Electrónico: ambienteyriesgo@sagertolima.gov.co
Pagina: <http://www.sagertolima.gov.co>



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 1523 de 2012

(2017)

"Por el cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Tolima para atender los efectos por aumento de lluvias, que han ocasionado la destrucción de las vías públicas de 2 y 3 orden, el daño en las instituciones educativas y el desplazamiento humano por las inundaciones y daños en los cultivos en el Departamento del Tolima"

El Gobernador del Departamento del Tolima en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 2 de la C.P. y la ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que constituye un hecho notorio y de conocimiento público, sumado a informes periodísticos radiales, escritos y televisivos tanto a nivel nacional como territorial, que en los últimos dos (2) meses se han generado dentro del Departamento del Tolima, un incremento significativo en los niveles de lluvia, que han ocasionado daños a la infraestructura pública vial, de todos los órdenes, inundaciones en poblaciones rivereñas a los ríos Magdalena, Guali, Saldaña, Cucuana, entre otros, inundaciones en los cultivos, daños en las instituciones educativas, desplazamiento humano, daños en las redes de conducción de acueductos verdales y municipales, pérdida de vida animal, daños en las vías secundarias y terciarias, entre otras calamidades, que han causado grave daño al ecosistema ambiental de nuestra jurisdicción, así como impacto negativo a la economía de la región, (sector agrícola, de la producción, industrial y empleo, desabastecimiento de agua para el consumo humano), desesperanza entre los campesinos, angustia en la comunidad en general, entre otras, que demandan una actuación pronta y eficaz por parte de las entidades públicas competentes.

Que en los últimos meses, según informes periodísticos radiales, escritos y televisivos tanto a nivel nacional como territorial, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia IDEAM, ha anunciado una alta probabilidad de incrementarse las lluvias en la Región Caribe y Andina, según los modelos de predicción climática y de las agencias meteorológicas mundiales, determinan que "hay una probabilidad muy alta que el evento tenga su máximo nivel a mediados y finales del mes de mayo de 2017", como en efecto esta ocurriendo.

Que de acuerdo a lo antes expuesto en el Departamento se han visto damnificadas cinco mil ciento ochenta y dos (5182) familias, diecisiete mil setecientos treinta y tres (17733) personas damnificadas, mil doscientas cuarenta y dos (1242) viviendas averiadas, ochenta y siete (87) viviendas destruidas, ocho mil setecientos cuarenta y nueve (8749) hectáreas de cultivos afectadas y mil cuatrocientos ochenta y ocho kilómetros de vías secundaria y terciarias afectadas; igualmente se han presentado afectaciones en acueductos, alcantarillados, instituciones educativas, puentes vehiculares y peatonales, estos últimos llevando a la declaratoria de urgencia manifiesta en sectores como el cambril en el municipio de Rioblanco y en el sector Hato Viejo Rio Chili.

Que los Alcaldes Municipales de que seguidamente se mencionan, han realizado diferentes declaratorias, para atender el fenómeno a que se hace mención en este acto administrativo, encontrándose como factor común la afectación por incremento en las lluvias. Así:

"SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

10 JUN 2017

- Ataco – Decreto No.051 de mayo 20 de 2017
- Casabianca – Decreto No.036 abril 06 de 2017
- Chaparral – Decreto No.007 del 26 de enero de 2017
- Dolores – Decreto No.009 de 28 de febrero 2017
- Honda – Decreto No.058 de 31 de marzo de 2017
- Palocabildo – Decreto No.011 del 30 de marzo de 2017
- Planadas – Decreto No.026 del 29 de marzo de 2017
- Rioblanco – Decreto No.018 del 05 de abril de 2017
- Roncesvalles – Decreto No.012 del 3 de abril de 2017
- Rovira – Decreto No.014 del 01 de abril de 2017
- Santa Isabel – Decreto No.018 del 28 de marzo de 2017
- Villahermosa – Decreto No.001 del 4 de enero de 2017.
- Ortega – Decreto No.064 del 19 de mayo de 2017.
- Cunday – decreto No.030 del 25 de mayo de 2017.

Que dada la magnitud de las afectaciones en los Municipios del Departamento del Tolima, el Gobernador, convoco el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, con la finalidad de realizar una evaluación detallada a este asunto, el cual en reunión del 23 de mayo de 2017, recomendó al Gobernador la expedición del Decreto de DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA bajo el principio de concurrencia y complementariedad, tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes.

Que conforme a lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 1523 de 2013. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son, entre otros: (.....)

2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. (.....)

3. Principio de solidaridad social: Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas. (.....)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, **mitigar** la situación de riesgo. (.....) Negrilla es mía.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

"SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 000000

01 JUN 2017

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. **La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.** Negrilla para resaltar.

Que el Gobernador y los Alcaldes son conductores del sistema de gestión del riesgo en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 4 de la ley 1523 de 2014, en su numeral 5 determina sobre la calamidad pública lo siguiente.

Artículo 4º. Definiciones. Para efectos de la presente ley se entenderá por:

5. "Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".

Que el artículo 57º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, **previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo,** podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el artículo 58º de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños

"SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 00593

01 JUN 2017

o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.”

Que el artículo 59º de la ley 1523 de 2012 establece los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública.

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que las entidades integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Departamento del Tolima de conformidad con la parte considerativa de este decreto, a fin de conjurar y contrarrestar los impactos negativos que ha generado la problemática expuesta y buscar las condiciones normales de vida y convivencia de la población, en atención al llamado que hiciere los señores alcaldes municipales y atendiendo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad.

“SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN”



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0533
01 JUN 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, con la información suministrada por las oficinas municipales de gestión del riesgo de cada uno de los municipios y estará coordinado por el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo y su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan.- Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

En la administración Departamental del Tolima y dentro del marco de sus competencias tanto a nivel central como descentralizado, atenderá la calamidad las siguientes entidades y dependencias, en su competencia, las siguientes:

- 1- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, lo relacionado con el sector agropecuario, referente a censo, evaluación de afectaciones y proyección de manejo de la situación presentada.
- 2- La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Tolima EDAT S.A. E.S.P. lo relacionado con el abastecimiento de agua potable y saneamiento básico.
- 3- Secretaría de Salud intensificará la prestación de los servicios de salud así como las acciones de inspección, vigilancia y control epidemiológico, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, relacionados con los factores de riesgo producto de los efectos generados por la temporada.
- 4- Secretaría de Educación atenderá las situaciones relacionadas con horarios lectivos flexibles y jornada escolar; así como la infraestructura educativa, evacuación de los estudiantes en horarios escolar, cuando ello se requiera.
- 5- La secretaria de Infraestructura y Habitar, las situaciones relacionadas con la infraestructura vial y vivienda para la población afectada.
- 6- Secretaría de Hacienda gestionará, junto con la Secretaría de Planeación y TIC, el traslado de los recursos que se requieran para atender la presente declaratoria, en la medida de la disponibilidad de los recursos.

PARAGRAFO; Actuarán igualmente con el mismo propósito todas las entidades y dependencias del orden departamental, que dentro del marco de sus funciones tengan competencia sobre este asunto.

ARTÍCULO CUARTO: Termina.- El término para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de un mes a partir de la expedición del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Régimen Contractual.- La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.



Republica de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

01 JUL 2017

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Normatividad .- En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase el presente Decreto a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás entidades del orden nacional relacionadas con el tema objeto de esta declaratoria.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA.- El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese el presente decreto en los términos establecidos en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Publíquese y Cúmplase.

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de ambiente y Gestión del riesgo



Revisó: Dora Patricia Montaña Puerta
Directora Asuntos Jurídicos

Proyectó: H. Ciro

"SOLUCIONES QUE TRANSFORMAN"



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA



Ibagué, 01 JUN 2017

170-0638

Doctor
FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
Gobernación del Tolima
Ciudad.

ASUNTO: Informe afectación temporada de lluvias en el Tolima.

Respetada doctor Borja:

La Secretaria de Desarrollo agropecuario y Producción Alimentaria, en su proceso de consolidación y fortalecimiento del sector agropecuario, ha venido realizando un proceso de recolección de información de afectaciones provocadas por el fenómeno del niño a nuestros productores, y ha venido realizando una intervención integral en las zonas más afectadas.

Es por ellos que se envió una circular informativa, dirigida a las entidades municipales del sector (Umatas, comités locales de gestión del riesgo, Secretarios de Planeación entre otros) con el fin de dar a conocer las recomendación que la UNGRD dio para mitigar y prevenir desastres y afectaciones al sector agropecuario, así mismo se envió una segunda circular donde se solicitó a los municipios reportar las afectaciones al sector, mediante formato anexo y certificar las mismas en los respectivos comités locales de gestión del riesgo.

Dentro del proceso de consolidación de la información, reportaron afectaciones 34 municipios, por más de 15 mil hectáreas afectadas con pérdidas parciales por deslizamientos, plagas del invierno, perdida de producción por caída de flor y más de 100 Hectáreas en pérdida total por deslizamientos.

Los cultivos más afectados fueron Aguacate, Café, Plátano, Cacao, Maíz, y frutales en los municipios de Anzoategui, Murillo, Santa Isabel, Roncesvalles, Río Blanco, Planadas, Purificación y Cajamarca.

En vista de la gravedad de la situación y que la población afectada en su mayoría es una población vulnerable y de bajos recursos la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, presento una plan de intervención con el fin de subsanar y mitigar las pérdidas a los productores del departamento.

Se firmaron tres convenios interadministrativos con los municipios de Murillo, Anzoategui y Santa Isabel por valor total de 646 millones de pesos, en dónde se realizará entrega de

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4

Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico:

Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413.

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



01 JUN 2017

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727

170-0638



**SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**

fertilizantes para aumentar la productividad agrícola en las zonas afectadas a corto plazo y realizar asistencia técnica y capacitación a largo plazo para preparar a las comunidades frente a los cambios climáticos.

Así mismo se vienen adelantando acciones para realizar tres proyectos de inversión adicionales en los municipios de Planadas Roncesvalles y Cajamarca.

El compromiso de la secretaria de desarrollo agropecuario es fortalecer el sector productivo del Tolima y liderar acciones para transformar el campo y las vidas de nuestros productores ya que ellos son la base de una sociedad con alimentación sana y equidad para todos.

Cordialmente,



JUAN RODRIGO ALVARADO MORENO
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

Proy. Diego Yepes - Contralista

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 4

Web: www.tolima.gov.co Correo electrónico:

Teléfono: (8) 2611111, extensión 1411-1413. Telefax (8) 2631944 1411-1413.

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



INFORME OLA INVERNAL SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta el cambio climático presentado durante la temporada invernal la cual provocó daño en vías, cultivos y acueductos veredales, la Secretaria de Ambiente mediante el Consejo Departamental del Control del Riesgo decreta la alerta amarilla “teniendo en cuenta que existe una amenaza que crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.”

- **Circular Conjunta 0036 de 2016** del Ministerio de Salud y Protección Social: “Lineamiento para la preparación y respuesta sectorial, frente a los posibles efectos en salud, durante la segunda temporada de lluvias 2016 y posible aparición del fenómeno de variabilidad climática “la niña 2016 – 2018”.
- **Circular 107 del 03 abril 2017**, donde la Secretaria de Salud del Tolima solicita los planes de contingencia para temporada de lluvias a Municipios y EPS.

Balance de entrega de información por parte de Municipios y EPS.

MUNICIPIOS

31 / 47

EAPB

0/13

Discriminación de los informes presentados:

	PLAN DE CONTINGENCIA	EVALUACION POSITIVA
Ibagué	x	x
Piedras		
Rovira	X	x
Lérida	X	x
Murillo	X	x

	PLAN DE CONTINGENCIA	EVALUACION POSITIVA
Villarrica	x	x
Ataco		
Chaparral	x	x
Rioblanco	x	x
San Antonio	x	x

Soluciones que transforman



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



Venadillo	x	x
Falan	x	x
Fresno	x	x
Honda	x	x

Dolores	x	x
Saldaña	x	x
Suárez	x	x

**En Planes
presentados
hay
coherencia.**

**Preocupación
por los 31
municipios
que no
presentan
Plan de
Contingencia
y de las
EAPB.**

**Se genera
reporte a la
Procuraduría
Regional.**

Acciones Realizadas:

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS Realizados: 4

COMITES DE VIGILANCIA EPIDEMOLOGICA (COVE):2

El día 03 de abril del 2017 se lleva a cabo el comité operativo de emergencia en salud (COE) con la presencia de los directores y coordinador del cruet en el cual se recuerdan y revisan compromisos adquiridos con anterioridad entre ellos:

1. Planes de contingencia de hospitales y EAPB
2. Socialización de plan de contingencia en secretaría de salud
3. Solicitud de estadísticas sobre remisiones del departamento
4. Oficiar los hospitales que incumplen los diferentes requerimientos e incumplimiento de circulares.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación - Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



El viernes 07 de abril en COE departamental los directivos de los diferentes departamentos y la secretaria de salud Sandra Liliana Torres Diaz, en reunión efectúan las siguientes actividades y compromisos

- Socializa el plan de contingencia del Tolima a todos los funcionarios de la secretaria de salud además de la estrategia del retén telefónico, ante una emergencia.
- Se ordena la revisión de las reservas del centro regulador de urgencias y emergencias
- Solicitud de apoyo al ministerio para aumentar la cantidad de sueros antiofídicos y alacramin que se encuentran peligrosamente bajos en el departamento del Tolima
- Secretaria establece estrategia padrino para cada municipio en la cual se encarga a cada funcionario público de un municipio, sobre el cual se genera vigilancia de eventos en salud relacionados con la alerta amarilla
- Con motivo de la celebración de semana santa época en la que tradicionalmente se presenta desplazamientos masivos por las carreteras que atraviesan el departamento y actos multitudinarios en las iglesias y demás centros religiosos, la secretaria de salud del Tolima declara a toda la red hospitalaria del departamento en alerta amarilla a partir de las 14:00 horas del viernes 7 de abril del 2017 y hasta las 07:00 horas del día lunes 17 de abril.

07 de abril del 2017 Expide circular 0104 con motivo de la celebración de semana santa con el fin de reducir los riesgos dentro de la gestión del riesgo de desastres en el sector salud y con miras a mantener el modelo de prevención en el territorio del Tolima para el desarrollo de la semana santa, informando medidas de prevención y recomendaciones generales para. (Autoridades y COE salud municipales, viajeros, recomendaciones en la vía, lugares de peregrinación o afluencia masiva de público, prevención ante enfermedades).

Secretaria de salud Sandra Liliana Torres Diaz, envía carta al coordinador Aldo Eugenio Beltrán rivera con motivo de la alerta amarilla por ola invernal

1. Se les recuerda solicitar a la Ips de cada municipio informe de incidentes en los horarios 7:00, 13:00, 19:00
2. Informa, anotar en la minuta correspondiente las novedades y realizar monitoria a los municipios que tengan novedades cada dos horas.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



3. Por medio de whatsapp informar novedades negativas o positivas a la Dra Sandra Liliana Torres Diaz y al coordinador de emergencias – cruet
4. Verificar la información que reciben con la UNGRD O CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO
5. Informar al ministerio de salud – emergencias novedades
6. Estar muy atentos de los medios de comunicación – radio, celulares, teléfonos, avantel (se estará realizando monitoreo)
7. Todos debemos estar atentos al llamado para reforzar al compañero de turno si se requiere.

Teniendo en cuenta las siete actividades propuestas;

1. Los hospitales reportan novedades en los horarios propuestos a través de radio y teléfonos celulares.
2. Las diferentes novedades quedan consignadas en la minuta y no se reporta ninguna novedad importante.
3. Mediante radio se informa de manera diaria al ministerio las novedades del depto. Del Tolima, se reporta que no existe novedad.
4. Hubo la necesidad de reforzar el cruet con personal fuera del turno para cumplir con todas las obligaciones, entre ellas el apoyo con ambulancia de eventos religiosos los días 13,14 y 15 de abril.

Contratación de apoyo en salud con 2 médicos, 2 enfermeros y 1 psicólogo. Operador las 24 horas en el CRUET.

Acciones de Seguimiento con municipios:

- 24 municipios del Tolima reportan de manera periódica las disponibilidades a la plataforma de la SST.
- 9 municipios no han realizado reporte alguno de forma periódica.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
 CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
 EMERGENCIAS – CRUET



- 16 municipios realizan reportes pero no de manera continua.
- Ningún Hospital reporta zonas de expansión en el momento que llegue a suceder algún evento de emergencia.
- En trámite la compra de insumos y medicamentos para el Puesto de Salud de Playarrica (San Antonio) teniendo en cuenta la solicitud realizada en la visita realizada por el Gobernador del Tolima, previendo el cierre total de la vía.

NUMERO DE REMISIONES POR NIVEL DE COMPLEJIDAD

- 409 PACIENTES REMITIDOS DESDE LOS DIVERSOS NIVELES DE COMPLEJIDAD.

NUMERO DE REMISIONES POR NIVEL DE IPS PUBLICAS A PRIVADAS

- 39 % PACIENTES REMITIDOS DESDE LOS DIVERSOS NIVELES DE COMPLEJIDAD PUBLICA A PRIVADA.

TRASLADOS AÉREOS

MUNICIPIOS	Nº de Pacientes
RIOBLANCO	2
PLANADAS	3
IBAGUE	1

TRASLADO DE UN PACIENTE A HOSPITAL DE ESPINAL POR PICADURA DE ALACRÁN PRESENTADO EN COELLO.

TEMPESTAD DEL 18 DE ABRIL DE 2017

- SE PRESENTÓ CASO DE VEHÍCULO ATRAPADO POR ARBOL PRESENTADO DOS LESIONADOS QUE FUERON TRASLADADO A ASOTRAUMA.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
 Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



ACOMPañAMIENTO Y AYUDA HUMANITARIA A RIOBLANCO 6 Y 7 DE ABRIL

AYUDA HUMANITARIA / ENTREGA DE INSUMOS:

- Después de coordinar con el Hospital María Inmaculada de Río Blanco la compra y entrega de los insumos, se desplazaron dos carros a la Base Aérea de Melgar para hacer entrega de la ayuda humanitaria.
- La ayuda humanitaria es despachada hacia Herrera en Río Blanco. Personal del Centro de Salud de Herrera y personal del Ejército reciben la ayuda humanitaria que tenía un peso aproximado de 570 kilos.
- La Secretaría de Salud del Tolima junto con personal del Hospital revisaron insumos y medicamentos que fueron trasladados.
- Los medicamentos se proyectan para un mes y medio.
- Se trasladaron medicamentos para gripas, pacientes crónicos, líquidos, acetaminofén, Glucantime, sueros, entre otros.

JORNADA DE SALUD EN LA LLANETA

- Junto con el Hospital y la Secretaría de Salud se llevó a cabo una Jornada de Salud en La Llaneta a donde llegó población afectada de las veredas cercanas.
- Pacientes atendidos: 52
- Motivos de consulta: dermatitis, micosis, EDA, afectaciones gástricas, musculares y psicológicas.

SOCIALIZACION PLAN DE CONTINGENCIA EMISORA

A través de la emisora de Herrera se socializó el plan de contingencia del sector salud para invierno, específicamente en la prevención de:

- Infecciones respiratorias agudas
- Intoxicación por alimentos
- Enfermedades diarreicas agudas
- Disposición final de basuras
- Control de plagas
- Enfermedades transmitidas por vectores
- Vacunación

COORDINACION CONTINGENCIA PUERTO SALDAÑA

Con el grupo de funcionarios del entró de Salud de Herrera se coordinó la prestación de los servicios de forma temporal a la comunidad de Puerto Saldaña.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



- Lunes y jueves atenderán un médico, una enfermera, se garantizará el suministro de medicamentos.

La atención se iniciará el lunes de Pascua.

DIALOGO CON LA COMUNIDAD

A través de la colaboración de la Junta de Acción Comunal de Herrera se llevó a cabo una reunión general con líderes comunitarios y residentes en general para socializar el plan de contingencia en salud con los temas:

- Infecciones respiratorias agudas
- Intoxicación por alimentos
- Enfermedades diarreicas agudas
- Disposición final de basuras
- Control de plagas
- Enfermedades transmitidas por vectores
- Vacunación

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Se dialogó igualmente con la comunidad y se aclararon dudas frente a la prestación del servicio de salud en el Centro de Salud sobre los siguientes temas:

- Afiliación al sistema de salud.
- Remisiones de pacientes.
- Solicitud de helicóptero para traslado de pacientes.
- Entrega de medicamentos.
- Dificultad en la remisión de pacientes a Chaparral.

RECOMENDACIONES EN TEMAS DE SALUD PUBLICA

Los referentes de las Enfermedades transmitidas por alimentos y vectores hicieron las recomendaciones en temas de salud ante la temporada invernal:

- Almacenamiento de alimentos.
- Transporte de los alimentos.
- Control a las plagas.
- Víveres y enlatados.
- Intoxicaciones por alimentos.
- Cadena de frío

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



RECOMENDACIONES EN TEMAS DE SALUD PUBLICA

Los referentes de las Enfermedades transmitidas por alimentos y vectores hicieron las recomendaciones en temas de salud ante la temporada invernal:

- Prevención del dengue, Zika y chikunguña.
- Prevención de la Leishmaniasis cutánea.
- Tratamiento de Leishmaniasis Cutánea.
- Agua para el consumo humano.
- Disposición final de las basuras
- Reciclaje

VISITA A EXPENDIO DE PRODUCTOS

Se realizaron 6 visitas a expendios de carne, pollo, pescado, embutidos, frutas y verduras. A pesar de que no era una visita de IVC sino de prevención, se les recomendó a los propietarios:

- Decreto 1500 de 2016
- Cadena de frío
- Inocuidad de los alimentos
- Normas higiénicas

Se visitó el pabellón de carnes de la plaza de mercado.

SEGUIMIENTO NOTIFICACION DE EVENTOS POR INVIERNO

La SST, la Alcaldesa y la Gerente del Hospital La Milagrosa de Rioblanco, con el apoyo de Sivigila, revisaron los eventos que por obligación el Centro de Salud debe notificar. A la fecha no se presenta ninguna anomalía, los eventos son notificados al Hospital, y el hospital a la Secretaría de Salud.

Se solicitó más suero antiofidico.

ATENCION TRANSITORIA CENTRO DE SALUD PUERTO SALDAÑA

- Se visitó el puesto de Salud de Puerto Saldaña donde se presta sólo el servicio de Vacunación.
- Se le informó al auxiliar encargado del lugar que a partir del lunes de pascua, habrá un apoyo de médico y enfermera para atender a la población mientras se soluciona el daño del puente

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS – CRUET



- Secretaria de Salud enviará material informativo de las campañas de prevención al lugar.

COMITÉ TECNICO CALAMIDAD PUBLICA

Socializó las conclusiones tomadas por el Comité Municipal donde se decretó el estado de calamidad pública.

- Se hicieron presentes las EPS, IPS, Alcaldía Municipal, Gobernación del Tolima.
- Se harán brigadas de salud en las veredas de Llaneta, Maracaibo, Juntas, La Lindosa y Puerto Saldaña por un periodo de 2 meses tiempo estimado de la emergencia invernal.
- Actualización cohorte de gestantes.

COMITÉ TECNICO CALAMIDAD PUBLICA

- Acciones proyectadas ante el aumento de la morbilidad, pérdida de la accesibilidad a los servicios de salud, mitigación de riesgo para población vulnerable.
- Aumento de casos de EDA, IRAS del 500 %, con respecto a 2016.

VISITA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA AL HOSPITAL

- Socializa la Circular 107 del 3 de abril de 2017 de la SST.
- Se socializan los eventos que deben ser priorizados en el tema de vigilancia epidemiológica: EDA, HA, fiebre tifoidea, paratifoidea, cólera, enfermedades transmitidas por alimentos, agresiones por animales, IRA, accidente ofídico, leptospirosis, dengue y otras arbovirosis.
- Manejo adecuado de protocolos y guías.

SANDRA LILIANA TORRES DIAZ

Secretaria de Salud del Tolima

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11
Gobernación – Piso 6º - Tels. (098) 2611111 Ext. 643 E-mail: referencia@saludtolima.gov.co